



[www.uc.cl/votacionesambientales](http://www.uc.cl/votacionesambientales)



CENTRO DE  
**POLÍTICAS  
PÚBLICAS UC**

Reporte Anual **2010**  
**PROYECTO**

# Votaciones Ambientales en el Congreso Nacional

GAMA, Grupo Asesor del Medio Ambiente

11 marzo 2009/ 10 marzo 2010  
Legislatura 357

Nº4

## **Grupo Asesor del Medio Ambiente, GAMA. Pontificia Universidad Católica de Chile**

**Federico Arenas Vásquez**

Instituto de Geografía

**Jonathan Richard Barton**

Instituto de Estudios Urbanos y Territoriales

**Luis Abdón Cifuentes Lira**

Centro de Medio Ambiente. Escuela de Ingeniería

**Francisco Javier González Silva\*\***

Facultad de Derecho

**Rodrigo Guijón Buschmann**

Instituto de Geografía

**Cristián Henríquez Ruiz**

Instituto de Geografía

**Ricardo Irrázabal Sánchez\***

Facultad de Derecho

**Fabián Jaksic Andrade**

Centro de Estudios Avanzados en Ecología y Biodiversidad. Facultad de Biología

**Eduardo Katz Gaudlitz\***

Facultad de Agronomía

**Oscar Melo Contreras**

Facultad de Agronomía

**Francisca Reyes Mendy**

Instituto de Ciencia Política

## **Coordinadora del proyecto y edición del informe**

**Francisca Reyes Mendy**

Profesora Asistente, Instituto de Ciencia Política

## **Investigación y edición general del informe**

**Isabel Castillo Carniglia**

Cientista Político y Licenciada en Historia UC

Para mayor información contactar [votacionesambientales@uc.cl](mailto:votacionesambientales@uc.cl)  
[www.uc.cl/votacionesambientales](http://www.uc.cl/votacionesambientales)

\* Miembro hasta marzo 2010

\*\* Nuevo miembro a partir de julio 2010

## PRESENTACIÓN

---

El presente informe fue elaborado en base a la información disponible en el sitio web [www.uc.cl/votacionesambientales](http://www.uc.cl/votacionesambientales), financiado por la Fundación Andes\* y el Instituto de Ciencia Política de la Pontificia Universidad Católica de Chile. Desde el año 2010 este proyecto pasa a formar parte, como proyecto asociado, del Centro de Políticas Públicas de la Universidad Católica de Chile.

Tal como en el informe anterior, las evaluaciones de las leyes aquí presentadas se basan en el trabajo del Grupo Asesor del Medio Ambiente (GAMA-UC), conformado por un equipo transversal y multidisciplinario de académicos de la Universidad Católica de Chile, cuyo objetivo principal es valorar el impacto ambiental de las leyes identificadas en el sitio web, así como de seleccionar los “votos clave” en términos de relevancia ambiental de cada proyecto de ley.

**El objetivo de este documento es informar a la ciudadanía, de forma resumida, sobre las leyes de relevancia ambiental y cómo sus representantes han votado en cada una de ellas,** haciendo público, notorio y sobre todo fácilmente accesible el desempeño ambiental de cada uno de los parlamentarios en ejercicio. Este desempeño se fundamenta en un puntaje calculado en base a los votos emitidos por los legisladores en las leyes de relevancia ambiental votadas durante la Legislatura 357, correspondiente al período 11 de marzo de 2009 al 10 de marzo de 2010.

En esta cuarta versión del informe, nuevamente invitamos a los usuarios a visitar periódicamente el sitio web [www.uc.cl/votacionesambientales](http://www.uc.cl/votacionesambientales) –donde se encuentran mayores detalles de las leyes e información aquí presentada– a informarse sobre el desempeño ambiental de sus parlamentarios, y así premiar a los legisladores que están trabajando efectivamente en pro de la protección de nuestro medio ambiente, fortaleciendo la cadena de rendición de cuentas entre los ciudadanos y sus representantes, junto con la participación ciudadana en estos temas.

**Francisca Reyes M.**  
Profesora Asistente  
Instituto de Ciencia Política  
Pontificia Universidad Católica de Chile

---

\* Proyecto de investigación Fundación Andes: C-14060 “Democracia y desarrollo sustentable: El poder de la información en la generación de políticas ambientales: Chile 1990-2006”.

# ÍNDICE

---

<b>3</b>	<b>I. Introducción</b>
<b>4</b>	<b>II. Resumen de Puntajes durante la 357ª Legislatura</b>
<b>12</b>	<b>III. Descripción de leyes votadas durante la 357ª Legislatura</b>
<b>12</b>	• Descripción leyes votadas en la Cámara de Diputados
<b>19</b>	• Descripción leyes votadas en el Senado
<b>29</b>	<b>IV. Proyectos de Ley en lista de espera</b>
<b>33</b>	<b>Anexo metodológico</b>
<b>34</b>	<b>Fuentes utilizadas</b>

## I. INTRODUCCIÓN

En marzo de 2010 asumió un nuevo gobierno, se renovó la Cámara de Diputados, y parcialmente el Senado, iniciándose un nuevo período legislativo que se extenderá hasta marzo de 2014, por lo que este representa el último Reporte Anual o Tarjeta de Puntajes<sup>1</sup> con la composición de las Cámaras que aquí se presenta.

Durante 2009 el debate ambiental estuvo en buena parte marcado por la discusión de la nueva institucionalidad ambiental, ley que fue finalmente aprobada el 11 de Noviembre de 2009. Por la importancia de esta reforma, así como por las diferencias existentes en torno a su contenido, la discusión de esta ley generó un importante debate, particularmente tras el acuerdo logrado en el Senado para su aprobación.

Además de marcar el año 2009, esta modificación sentó algunas de las líneas de lo que debería ser la discusión ambiental en 2010. En primer lugar, corresponde la instalación del nuevo Ministerio, Superintendencia y Servicio de Evaluación Ambiental, la dictación de los decretos y reglamentos correspondientes y la implementación general de la reforma. Por otra parte, se debería cumplir con los compromisos legislativos adoptados durante la tramitación, a saber, la creación de un Tribunal Ambiental (discutido en su primer trámite durante esta Legislatura) y de un Servicio de la Biodiversidad y Áreas Protegidas (proyecto aún sin ingresar al Congreso).

Por otra parte, en esta Legislatura se aprobaron otros cambios institucionales que impactan en temas medioambientales como son la creación del Ministerio de Energía y de la Subsecretaría de Turismo. Como es la tendencia en los últimos años, el tema energético ocupó también un importante lugar en la agenda pública. Además, en el ámbito de la agricultura se renovaron dos instrumentos de fomento, por mencionar algunas de las leyes aprobadas en el año<sup>2</sup>.

En términos de conflictos ambientales, se repitieron problemas en relación a importantes proyectos que generan gran impacto ambiental, afectando

principalmente a comunidades locales, y en los que se contraponen los intereses de inversionistas, la población local y diversos organismos públicos que en muchos casos adolecen de capacidad para resolver en base a criterios técnicos. Durante 2009 se puede destacar dos casos con estas características: la central termoeléctrica Campiche en Puchuncaví, y el proyecto hidroeléctrico Alto del Maipo de la misma empresa AES Gener.

En este contexto se desarrolló el trabajo legislativo durante la Legislatura 357 que constituye la base del proyecto de Votaciones Ambientales a través de su sitio web y el presente reporte. Para realizar este análisis, un grupo de expertos en temas medioambientales de la Pontificia Universidad Católica de Chile, que constituyen el Grupo Asesor del Medio Ambiente (GAMA), evaluó cada una de las leyes votadas durante la Legislatura determinando si su impacto en el medio ambiente era positivo, negativo, o neutro/incierto. En base a esta evaluación es que cada voto en cada una de las leyes recibe un puntaje, que promediado arroja el puntaje que cada parlamentario obtuvo durante el período, indicando su compromiso con el medio ambiente o la falta del mismo. Estos puntajes varían entre 0 y 100, siendo 100 lo más favorable al medio ambiente, y corresponden al promedio de puntaje obtenido por cada parlamentario en cada una de las votaciones realizadas durante el período<sup>3</sup>.

En total, durante esta Legislatura fueron votados 6 proyectos de ley en la Cámara de Diputados y 12 en el Senado, lo que representa la mayor cantidad de proyectos de relevancia ambiental votados en alguna de las Legislaturas del período 2006-2010.

Durante la Legislatura se votaron 6 leyes en la Cámara de Diputados y 12 en el Senado. Entre éstas, destaca la ley que creó la nueva institucionalidad ambiental.

1 El término "Tarjeta de Puntaje" sigue la nomenclatura utilizada por la *League of Conservation Voters* ([www.lcv.org](http://www.lcv.org)), que realiza un seguimiento a la legislación ambiental en Estados Unidos, asignando un puntaje a las correspondientes votaciones de los parlamentarios, y que ha servido como inspiración para el presente proyecto.

2 Durante la Legislatura comenzó también la tramitación del boletín 6355-01 sobre Derechos de Obtenciones de Vegetales, proyecto que se decidió no incluir en este análisis en cuanto sus posibles impactos ambientales no son del todo claros.

3 Mayor detalle sobre el cálculo y asignación de puntajes en el Anexo Metodológico que se encuentra al final de este documento.

## II. RESUMEN DE PUNTAJES DURANTE LA 357ª LEGISLATURA

A continuación presentamos los puntajes totales de las votaciones correspondientes a la 357ª Legislatura. Durante esta Legislatura fueron votados 6 proyectos de ley en la Cámara de Diputados y 12 en el Senado, lo que representa la mayor cantidad de proyectos de relevancia ambiental votados en alguna de las Legislaturas del periodo 2006-2010. A su vez, esto implica mayor varianza en los puntajes obtenidos por diputados y senadores que en años anteriores.

Este mayor número de leyes puede atribuirse a que esta Legislatura fue la última del período de gobierno de la Presidenta Michelle Bachelet, por lo que diversos proyectos que buscaban ser aprobados

antes del fin del gobierno fueron acelerados en su tramitación para lograr dicho objetivo. A esto se suman algunos proyectos simples de corta tramitación, como se verá en la siguiente sección.

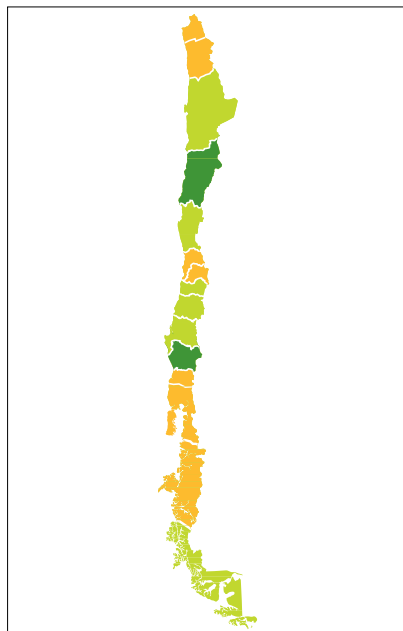
En primer lugar, se da cuenta del promedio de puntajes obtenidos por los representantes de cada una de las 15 regiones del país, lo que posteriormente se muestra en un mapa donde las regiones tienen distintos colores de acuerdo al puntaje de sus representantes, describiendo las regiones con mejor y peor desempeño. Luego, se destacan los parlamentarios con los puntajes más altos y más bajos en cada Cámara.

**TABLA 1:** PROMEDIOS DE PUNTAJES EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS Y EL SENADO POR REGIÓN

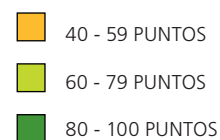
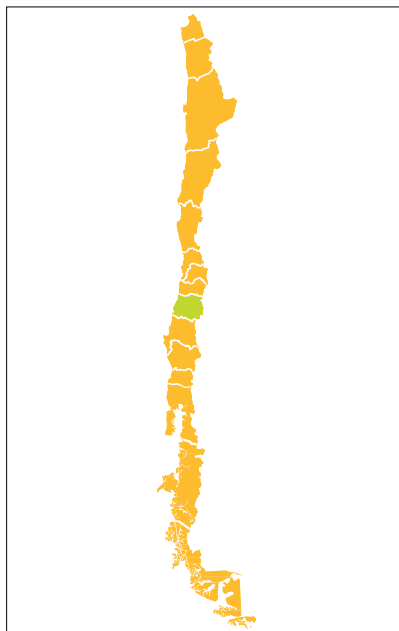
REGIÓN	CÁMARA DE DIPUTADOS	SENADO
XV- de Arica y Parinacota	42	42
I- de Tarapacá	42	42
II- de Antofagasta	70	46
III- de Atacama	83	58
IV- de Coquimbo	77	40
V- de Valparaíso	58	40
XIII- Metropolitana de Santiago	58	55
VI- del Libertador General Bernardo O'Higgins	70	63
VII- del Maule	68	56
VIII- del Biobío	71	42
IX- de la Araucanía	42	44
XIV- de Los Ríos	83	46
X- de Los Lagos	55	48
XI- Aisén del General Carlos Ibáñez del Campo	50	48
XII- de Magallanes y Antártica Chilena	83	48

FIGURA 1: MAPAS DE PROMEDIOS DE PUNTAJES

**CÁMARA DE DIPUTADOS**



**SENADO**



**• PUNTAJES MÁS ALTOS Y BAJOS CÁMARA DE DIPUTADOS**

**TABLA 2:** DIPUTADO CON PUNTAJE MÁXIMO DE 100 PUNTOS

DIPUTADO	PARTIDO
Silber, Gabriel	PDC

**TABLA 3:** DIPUTADOS CON PUNTAJES MENORES DE 20 PUNTOS

DIPUTADO	PARTIDO
Allende, Isabel	PS
Díaz, Eduardo	PRI
Enríquez-Ominami, Marco	IND
Errázuriz, Maximiano	RN
Espinoza, Fidel	PS
Forni, Marcelo	UDI
García, René	RN

**• PUNTAJES MÁS ALTOS Y BAJOS DEL SENADO**

**TABLA 4:** SENADORES CON PUNTAJES MÁXIMOS DE 71 PUNTOS

SENADOR	PARTIDO
Alvear, Soledad	PDC
García, José	RN
Larraín, Hernán	UDI
Novoa, Jovino	UDI

**TABLA 5:** SENADORES CON PUNTAJES MENORES DE 25 PUNTOS

SENADOR	PARTIDO
Girardi, Guido	PPD
Navarro, Alejandro	IND
Muñoz, Roberto	IND

## RANKING DE PUNTAJE AMBIENTAL PARA SENADORES Y DIPUTADOS DURANTE LA LEGISLATURA 357

La tabla que sigue contiene los puntajes ambientales correspondientes al promedio de las votaciones realizadas por cada uno de los 120 diputados y 38 senadores en ejercicio durante la Legislatura, puntajes que pueden variar entre un máximo de 100 y 0 puntos como mínimo. Estos puntajes están ordenados de mayor a menor -de mejor a peor desempeño ambiental-, identificando a los parlamentarios de acuerdo a su cargo, partido de pertenencia y región de representación.

En esta ocasión, hubo solo un diputado con puntaje 100; el máximo alcanzado en el caso del Senado fue de 71, y en ambas Cámaras el mínimo fue 0 puntos. El promedio total fue de 60; 63 puntos en el caso de los diputados y 48 puntos para los senadores.

El promedio de puntaje obtenido en la Cámara de Diputados fue de 63 y en el Senado de 48.

**TABLA 6:** RANKING DE PUNTAJE AMBIENTAL OBTENIDO DURANTE LA LEGISLATURA 357

PARLAMENTARIO	PARTIDO	REGIÓN	PUNTAJE
Silber, Gabriel (D)	PDC	RM	100
Álvarez, Rodrigo (D)	UDI	XII	83
Bertolino, Mario (D)	RN	IV	83
Cardemil, Alberto (D)	IND	RM	83
Ceroni, Guillermo (D)	PPD	VII	83
Chahuán, Francisco (D)	RN	V	83
De Urresti, Alfonso (D)	PS	XIV	83
Delmastro, Roberto (D)	RN	XIV	83
Díaz, Marcelo (D)	PS	IV	83
Egaña, Andrés (D)	UDI	VIII	83
Encina, Francisco (D)	PS	IV	83
Escobar, Álvaro (D)	IND	RM	83
Goic, Carolina (D)	PDC	XII	83
González, Rodrigo (D)	PPD	V	83
Hales, Patricio (D)	PPD	RM	83
Harboe, Felipe (D)	PPD	RM	83
Jaramillo, Enrique (D)	PPD	XIV	83
Jarpa, Carlos (D)	PRSD	VIII	83
Jiménez, Tucapel (D)	IND	RM	83
Kast, José (D)	UDI	RM	83
Melero, Patricio (D)	UDI	RM	83
Monsalve, Manuel (D)	PS	VIII	83
Montes, Carlos (D)	PS	RM	83
Norambuena, Iván (D)	UDI	VIII	83
Núñez, Marco Antonio (D)	PPD	V	83
Ojeda, Sergio (D)	PDC	X	83
Ortiz, José Miguel (D)	PDC	VIII	83

PARLAMENTARIO	PARTIDO	REGIÓN	PUNTAJE
Palma, Osvaldo (D)	RN	VII	83
Pérez, José (D)	PRSD	VIII	83
Pérez, Lily (D)	RN	VII	83
Rojas, Manuel (D)	UDI	II	83
Rubilar, Karla (D)	RN	RM	83
Salaberry, Felipe (D)	UDI	RM	83
Sepúlveda, Alejandra (D)	IND	VI	83
Ulloa, Jorge (D)	UDI	VIII	83
Vargas, Alfonso (D)	RN	V	83
Venegas, Mario (D)	PDC	IX	83
Verdugo, Germán (D)	RN	VII	83
Von Muhlenbrock, Gastón (D)	UDI	XIV	83
Araya, Pedro (D)	IND	II	80
Fuentealba, Renán (D)	PDC	IV	80
García-Huidobro, Alejandro (D)	UDI	VI	80
Masferrer, Juan (D)	UDI	VI	80
Paya, Darío (D)	UDI	RM	80
Latorre, Juan Carlos (D)	PDC	VI	75
León, Roberto (D)	PDC	VII	75
Alvear, Soledad (S)	PDC	RM	71
García, José (S)	RN	IX	71
Larraín, Hernán (S)	UDI	VII	71
Aedo, René (D)	RN	III	67
Alvarado, Claudio (D)	UDI	X	67
Ascencio, Gabriel (D)	PDC	X	67
Barros, José Ramón (D)	UDI	VI	67
Bauer, Eugenio (D)	UDI	VI	67



Continuación TABLA 6

PARLAMENTARIO	PARTIDO	REGIÓN	PUNTAJE
Burgos, Jorge (D)	PDC	RM	67
Cubillos, Marcela (D)	UDI	RM	67
Dittborn, Julio (D)	UDI	RM	67
Espinosa, Marcos (D)	PRSD	II	67
Farías, Ramón (D)	PPD	RM	67
Galilea, Pablo (D)	RN	XI	67
Girardi B., Guido (D)	PPD	RM	67
Insunza, Jorge (D)	PPD	RM	67
Lobos, Juan (D)	UDI	VIII	67
Lorenzini, Pablo (D)	PDC	VII	67
Martínez, Rosauro (D)	RN	VIII	67
Monckeberg, Cristián (D)	RN	RM	67
Moreira, Iván (D)	UDI	RM	67
Muñoz, Adriana (D)	PPD	IV	67
Pascal, Denise (D)	PS	RM	67
Saa, María Antonieta (D)	PPD	RM	67
Sabag, Jorge (D)	PDC	VIII	67
Schilling, Marcelo (D)	PS	V	67
Soto, Laura (D)	PPD	V	67
Súnico, Raúl (D)	PS	VIII	67
Turres, Marisol (D)	UDI	X	67
Uriarte, Gonzalo (D)	UDI	RM	67
Urrutia, Ignacio (D)	UDI	VII	67
Valenzuela, Esteban (D)	IND	VI	67
Vidal, Ximena (D)	PPD	RM	67
Walker, Patricio (D)	PDC	IV	67
Chadwick, Andrés (S)	UDI	VI	63
Escalona, Camilo (S)	PS	X	63
Gazmuri, Jaime (S)	PS	VII	63
Letelier, Juan Pablo (S)	PS	VI	63
Prokurica, Baldo (S)	RN	III	63
Sabag, Hosain (S)	PDC	VIII	63
Duarte, Gonzalo (D)	PDC	RM	60
Herrera, Amelia (D)	RN	V	60
Sepúlveda, Roberto (D)	RN	RM	60
Vallespín, Patricio (D)	PDC	X	60
Coloma, Juan Antonio (S)	UDI	VII	54
Horvath, Antonio (S)	RN	XI	54

PARLAMENTARIO	PARTIDO	REGIÓN	PUNTAJE
Longueira, Pablo (S)	UDI	RM	54
Núñez, Ricardo (S)	PS	III	54
Orpis, Jaime (S)	UDI	I-XV	54
Ruiz-Esquide, Mariano (S)	PDC	VIII	54
Accorsi, Enrique (D)	PPD	RM	50
Allamand, Andrés (S)	RN	XIV	50
Arancibia, Jorge (S)	UDI	V	50
Arenas, Gonzalo (D)	UDI	IX	50
Becker, Germán (D)	RN	IX	50
Bianchi, Carlos (S)	IND	XII	50
Bobadilla, Sergio (D)	UDI	VIII	50
Cantero, Carlos (S)	IND	II	50
Correa, Sergio (D)	UDI	VII	50
Eluchans, Edmundo (D)	UDI	V	50
Frei, Eduardo (S)	PDC	XIV	50
Godoy, Joaquín (D)	RN	V	50
Hernández, Javier (D)	UDI	X	50
Leal, Antonio (D)	PPD	III	50
Meza, Fernando (D)	PRSD	IX	50
Nogueira, Claudia (D)	UDI	RM	50
Pacheco, Clemira (D)	PS	VIII	50
Pérez, Víctor (S)	UDI	VIII	50
Quintana, Jaime (D)	PPD	IX	50
Romero, Sergio (S)	RN	V	50
Rossi, Fulvio (D)	PS	I	50
Tarud, Jorge (D)	PPD	VII	50
Valcarce, Ximena (D)	RN	XV	50
Vásquez, Guillermo (S)	PRSD	IX	50
Venegas, Samuel (D)	PRSD	V	50
Ward, Felipe (D)	UDI	II	50
Muñoz, Pedro (S)	PS	XII	46
Gómez, José Antonio (S)	PRSD	II	42
Matthei, Evelyn (S)	UDI	IV	42
Zaldívar, Adolfo (S)	PRI	XI	42
Aguiló, Sergio (D)	PS	VII	40
Monckeberg, Nicolás (D)	RN	VIII	40
Robles, Alberto (D)	PRSD	III	40
Sule, Alejandro (D)	PRSD	VI	40

Continuación TABLA 6

PARLAMENTARIO	PARTIDO	REGIÓN	PUNTAJE
Tuma, Eugenio (D)	PPD	IX	40
Espina, Alberto (S)	RN	IX	38
Pizarro, Jorge (S)	PDC	IV	38
Alinco, René (D)	PPD	XI	33
Cristi, María Angélica (D)	UDI	RM	33
Flores, Fernando (S)	IND	I-XV	33
Isasi, Marta (D)	IND	I	33
Kuschel, Carlos (S)	RN	X	33
Mulet, Jaime (D)	PRI	III	33
Olivares, Carlos (D)	PRI	RM	33
Paredes, Iván (D)	PS	XV	33
Recondo, Carlos (D)	UDI	X	33
Saffirio, Eduardo (D)	PDC	IX	33
Ávila, Nelson (S)	PRSD	V	32

\* Nota 1: (D) o (S) alude al cargo del parlamentario, diputado o senador.

\* Nota 2: En caso de parlamentarios que cambiaran de pertenencia partidaria durante el período, se consigna el partido al que pertenecieron la mayor parte del tiempo entre marzo 2007 y marzo 2008.

PARLAMENTARIO	PARTIDO	REGIÓN	PUNTAJE
Naranjo, Jaime (S)	PS	VII	28
Ominami, Carlos (S)	IND	V	27
Estay, Enrique (D)	UDI	IX	25
Girardi L., Guido (S)	PPD	RM	25
Díaz, Eduardo (D)	PRI	IX	20
Enríquez-Ominami, Marco (D)	IND	V	20
García, René (D)	RN	IX	20
Allende, Isabel (D)	PS	RM	17
Espinoza, Fidel (D)	PS	X	17
Muñoz, Roberto (S)	IND	IX	17
Errázuriz, Maximiano (D)	RN	RM	0
Forni, Marcelo (D)	UDI	V	0
Navarro, Alejandro (S)	IND	VIII	0
<b>PROMEDIO</b>			<b>60</b>

\* Nota 3: Las siglas de los partidos corresponden a:

IND: Independiente  
 PDC: Partido Demócrata Cristiano  
 PPD: Partido Por la Democracia  
 PRI: Partido Regionalista de los Independientes  
 PRSD: Partido Radical Social Demócrata  
 PS: Partido Socialista  
 RN: Renovación Nacional  
 UDI: Unión Demócrata Independiente

## PUNTAJES DE MIEMBROS DE COMISIONES Y REPRESENTANTES POLÍTICOS

Los miembros de la Comisión de Medio Ambiente de la Cámara de Diputados presentan un buen desempeño ambiental en su conjunto mientras que en el caso del Senado se encuentra bajo el promedio.

Siendo el objetivo principal de este informe dar a conocer a la ciudadanía cómo votan los parlamentarios en el Congreso en materias de relevancia ambiental, presentamos a continuación los puntajes de aquellos parlamentarios que se esperaba estuviesen más comprometidos con el cuidado del medio ambiente al participar en la Comisión de Recursos Naturales, Bienes Nacionales y Medio Ambiente de la Cámara de Diputados y la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales del Senado.

Destacamos además los miembros de otras comisiones relevantes que analizaron las leyes votadas durante la Legislatura y que normalmente tienen incidencia en materias de relevancia ambiental, como son la Comisión de Agricultura, de Pesca y de Energía. En estos casos no se espera puntajes altos en cuanto muchos de estos proyectos tienen relevancia ambiental parcial, persiguiendo objetivos distintos y en algunos casos, perjudiciales al cuidado del medio ambiente.

Igualmente se da cuenta de los puntajes de quienes tienen mayor responsabilidad política en el ámbito parlamentario, ya sea por su cargo de Presidente de la Cámara o del Senado, o dentro de sus partidos en el caso de los jefes de bancada y representantes de los comités para el período en cuestión.

Analizando estos puntajes, se cumplen las hipótesis para el caso de las comisiones de la Cámara de Diputados, esto en cuanto la Comisión de Medio Ambiente presenta un promedio mayor al conjunto de

la Cámara, mientras en las otras comisiones, el puntaje está por debajo del promedio. En el caso del Senado, por el contrario, esto no se cumple ya que los miembros de la Comisión de Medio Ambiente presentan el peor promedio de puntajes, por deba-

jo del resto de las comisiones analizadas y también bajo el promedio general de la Cámara Alta. Por el contrario, la Comisión de Energía que no se esperaba tuviese un buen desempeño ambiental, presenta un puntaje por sobre el promedio.

## • MIEMBROS DE COMISIONES RELEVANTES EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS Y EL SENADO

**TABLA 7: COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE**

CÁMARA DE DIPUTADOS	PUNTAJE
Chahuán, Francisco (RN)	83
Escobar, Álvaro (IND)	83
Palma, Osvaldo (RN)	83
García-Huidobro, Alejandro (UDI)	80
León, Roberto (PDC)	75
Bauer, Eugenio (UDI)	67
Cubillos, Marcela (UDI)	67
Girardi Briere, Guido (PPD)	67
Lobos, Juan (UDI)	67
Pascal, Denise (PS)	67
Sepúlveda, Roberto (RN)	60
Vallespín, Patricio (PDC)	60
Accorsi, Enrique (PPD)	50
Meza, Fernando (PRSD)	50
<b>PROMEDIO COMISIÓN</b>	<b>69</b>
<b>PROMEDIO CÁMARA DE DIPUTADOS</b>	<b>63</b>

SENADO	PUNTAJE
Horvath, Antonio (RN)	54
Longueira, Pablo (UDI)	54
Allamand, Andrés (RN)	50
Ávila, Nelson (PRSD)	32
Navarro, Alejandro (IND)	0
<b>PROMEDIO COMISIÓN</b>	<b>38</b>
<b>PROMEDIO SENADO</b>	<b>48</b>

**TABLA 8: COMISIÓN DE PESCA**

CÁMARA DE DIPUTADOS	PUNTAJE
Goic, Carolina (PDC)	83
Melero, Patricio (UDI)	83
Norambuena, Iván (UDI)	83
De Urresti, Alfonso (PS)	83
Ulloa, Jorge (UDI)	83
Galilea, Pablo (RN)	67
Súnico, Raúl (PS)	67
Vallespín, Patricio (PDC)	60
Pacheco, Clemira (PS)	50
Alinco, René (PPD)	33
Recondo, Carlos (UDI)	33
Espinoza, Fidel (PS)	17
Errázuriz, Maximiano (RN)	0
<b>PROMEDIO COMISIÓN</b>	<b>57</b>
<b>PROMEDIO CÁMARA DE DIPUTADOS</b>	<b>63</b>

SENADO	PUNTAJE
Escalona, Camilo (PS)	63
Horvath, Antonio (RN)	54
Arancibia, Jorge (UDI)	50
Bianchi, Carlos (IND)	50
Ávila, Nelson (PRSD)	32
<b>PROMEDIO COMISIÓN</b>	<b>50</b>
<b>PROMEDIO SENADO</b>	<b>48</b>

**TABLA 9: COMISIÓN DE AGRICULTURA**

CÁMARA DE DIPUTADOS	PUNTAJE
Pérez, José (PRSD)	83
Sepúlveda, Alejandra (PRI)	83
Barros, José (UDI)	67
Farías, Ramón (PPD)	67
Martínez, Rosauro (RN)	67
Sabag, Jorge (PDC)	67
Urrutia, Ignacio (UDI)	67
Hernández, Javier (UDI)	50
Sule, Alejandro (PRSD)	40
Tuma, Eugenio (PPD)	40
Estay, Enrique (UDI)	25
Enriquez-Ominami, Marco (IND)	20
<b>PROMEDIO COMISIÓN</b>	<b>56</b>
<b>PROMEDIO CÁMARA DE DIPUTADOS</b>	<b>63</b>

SENADO	PUNTAJE
Larraín, Hernán (UDI)	71
Allamand, Andrés (RN)	50
Vásquez, Guillermo (PRSD)	50
Espina, Alberto (RN)	38
Naranjo, Jaime (PS)	38
<b>PROMEDIO COMISIÓN</b>	<b>49</b>
<b>PROMEDIO SENADO</b>	<b>48</b>

**TABLA 10: COMISIÓN DE ENERGÍA**

SENADO	PUNTAJE
Prokurika, Baldo (RN)	63
Núñez, Ricardo (PS)	54
Orpis, Jaime (UDI)	54
Bianchi, Carlos (IND)	50
Gómez, José A. (PRSD)	42
<b>PROMEDIO COMISIÓN</b>	<b>53</b>
<b>PROMEDIO SENADO</b>	<b>48</b>

**TABLA 11: JEFES DE BANCADA Y REPRESENTANTES DE COMITÉS PARLAMENTARIOS**

CÁMARA DE DIPUTADOS	PUNTAJE
Díaz, Marcelo (PS)	83
Araya, Pedro (IND)	80
Alvarado, Claudio (UDI)	67
Espinosa, Marcos (PRSD)	67
Farías, Ramón (PPS)	67
Godoy, Joaquín (RN)	50
Saffirio, Eduardo (PDC)	33
<b>PROMEDIO JEFES BANCADA</b>	<b>68</b>
<b>PROMEDIO CÁMARA DE DIPUTADOS</b>	<b>63</b>

SENADO	PUNTAJE
Chadwick, Andrés (UDI)	63
Gazmuri, Jaime (PS)	63
Sabag, Hosaín (PDC)	63
Cantero, Carlos (IND)	50
Kuschel, Carlos (RN)	33
Girardi, Guido (PPD)	25
Ávila, Nelson (PRSD)	22
<b>PROMEDIO JEFES COMITÉS</b>	<b>46</b>
<b>PROMEDIO SENADO</b>	<b>48</b>

**TABLA 12: PRESIDENTES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS Y EL SENADO**

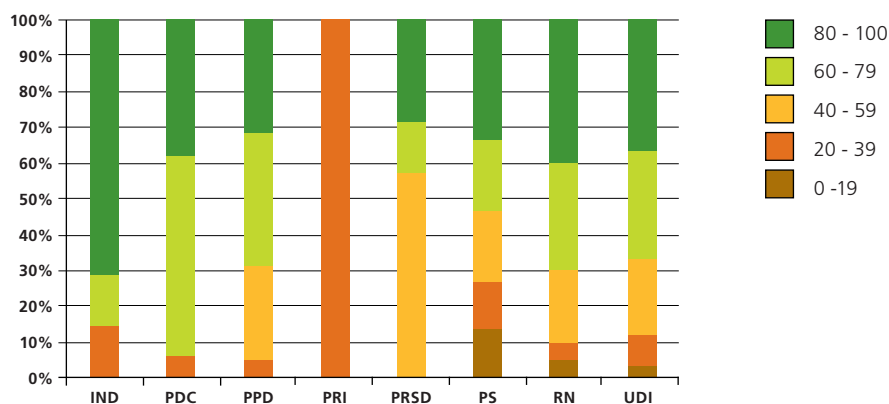
CÁMARA DE DIPUTADOS	PUNTAJE
Álvarez, Rodrigo (UDI)	83
SENADO	PUNTAJE
Novoa, Jovino (UDI)	71

### GRÁFICOS DE PUNTAJES POR PARTIDO

Finalmente, presentamos los puntajes, por rango, organizados en gráficos de acuerdo a la pertenencia partidaria de diputados y senadores (gráficos 1 y 2). Los gráficos indican la distribución de cada rango de puntaje según partido político. De acuerdo a la información que reflejan estos gráficos, el Partido Regionalista de los Independientes (PRI) presenta el peor rendimiento ambiental, en el caso de los diputados, mientras que este lugar lo ocu-

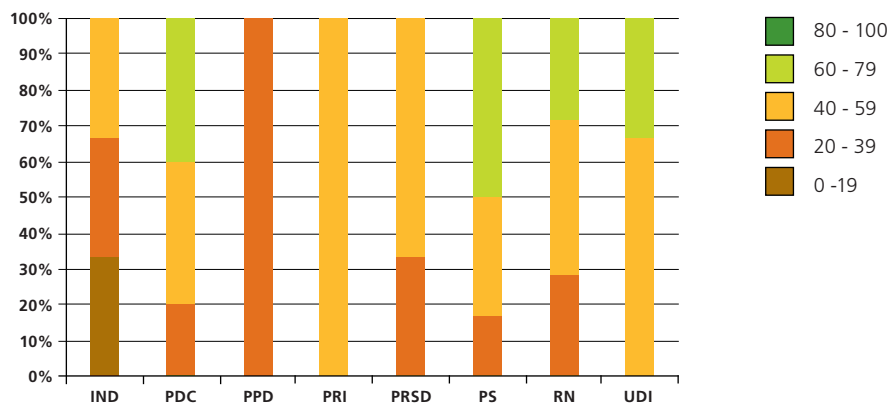
pan los Independientes en el caso del Senado. En la parte positiva, los Independientes seguidos del PDC presentan el mejor desempeño en el caso de la Cámara de Diputados y la UDI seguida del PS en el Senado, donde no hay puntajes en el rango más alto. Vemos por tanto, que no hay una clara relación entre puntajes y pertenencia partidaria puesto que no hay coherencia entre los puntajes obtenidos por diputados y senadores de un mismo partido.

GRÁFICO 1: DISTRIBUCIÓN DE PUNTAJES POR PARTIDO (DIPUTADOS)



Nota: Número de diputados por partido  
 IND: 7; PDC: 16; PPD: 19; PRI: 3; PRSD: 7; PS: 15; RN: 20; UDI: 33

GRÁFICO 2: DISTRIBUCIÓN DE PUNTAJES POR PARTIDO (SENADORES)



Nota: Número de senadores por partido  
 IND: 6; PDC: 5; PPD: 1; PRI: 1; PRSD: 3; PS: 6; RN: 7; UDI: 9

## III. DESCRIPCIÓN DE LEYES VOTADAS DURANTE LA 357ª LEGISLATURA

### DESCRIPCIÓN LEYES VOTADAS EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS

A continuación se presenta una breve descripción de cada una de las 6 leyes votadas en la Cámara de Diputados y un resumen de la evaluación realizada respecto a su impacto en el medio ambiente por GAMA (el análisis completo se encuentra disponible en el sitio web). El impacto positivo es reflejado con una hoja de color verde, el negativo con el color café y el neutro/incierto con amarillo.



**1. Ley 20.401: Modifica la ley N° 18.450, sobre fomento a la inversión privada en obras de riego y drenaje.**

Publicada el 4 de diciembre de 2009.

Esta ley introduce modificaciones y renueva la ley sobre fomento a la inversión privada en obras de riego de 1985, cuya vigencia finalizaba en enero de 2010. La renovación y modificaciones fueron justificadas con el objetivo de lograr una eficaz aplicación para potenciar la modernización del agro y contribuir a la meta de transformar a Chile en potencia agroalimentaria.

La ley plantea beneficios diferenciados para discriminar positivamente a los pequeños agricultores, dado que hasta ahora han sido principalmente los medianos los beneficiados. En materia ambiental, se incluye una disposición para que los proyectos cuyos sistemas impidan la degradación del suelo, de la biodiversidad o cualquier tipo de daño ambiental, sean susceptibles de una bonificación. Además, se incorpora la eficiencia en la utilización del agua como uno de los criterios para subsidiar costos de la inversión en obras de riego.

A pesar de que esta ley no fue ideada con un objetivo ambiental sino productivo, se consideró como **positiva** para el medio ambiente por incluir la bo-

nificación al considerar objetivos ambientales tales como la pérdida de la degradación del suelo, de la biodiversidad o cualquier tipo de daño ambiental, de acuerdo a las condiciones que determinen la ley N° 19.300. Además, entre las obras financiadas se consideran aquellas destinadas a mejorar la calidad y eficiencia de la aplicación del agua de riego.

Se considera la votación de la idea de legislar como el voto relevante para el cálculo del puntaje, votación que se realizó en la Cámara el 4 de noviembre de 2009. EL VOTO A FAVOR ES EL VOTO PRO AMBIENTE.



**2. Ley 20.411: Impide la constitución de derechos de aprovechamiento de aguas, en virtud del artículo 4° transitorio de la ley N° 20.017, de 2005, en determinadas zonas o áreas.**

Publicada el 29 de diciembre de 2009.

El artículo 4° transitorio de la ley 20.017 -que la presente ley modifica- estableció la posibilidad de regularizar derechos de aprovechamiento de aguas de los pozos y norias de caudales pequeños -hasta 2 litros por segundo desde las regiones I a Metropolitana, y 4 litros por segundo en el resto de las regiones- construidos hasta junio de 2004. El objetivo de este artículo era el de beneficiar a pequeños agricultores mediante una asignación directa de derechos cuando éstos no pudieran obtenerlos debido a que existen problemas de disponibilidad, no cumpliendo con los requisitos del Código de Aguas. Sin embargo, según consta en el mensaje, en la práctica, este artículo ha sido utilizado también por medianos y grandes agricultores que recurren a este mecanismo como un procedimiento simplifi-

cado para regularizar usos anteriores, desvirtuando los fines de la norma.

De constituirse todos los derechos solicitados en base a este artículo, se perjudicaría los derechos ya otorgados y se produciría una sobreexplotación de los acuíferos. Por tanto, esta ley prohíbe acogerse a este artículo para obtener derechos de aprovechamientos de agua en una serie de áreas, desde las regiones de Arica y Parinacota hasta la Región de O'Higgins –identificadas por la Dirección General de Aguas como zonas con problemas por la cantidad de solicitudes presentadas- prohibición que no afecta a pequeños agricultores ni indígenas. Entrega también la facultad al Ministerio de Obras Públicas para incorporar mediante decreto nuevas áreas a la prohibición.

La valoración de esta ley fue dividida entre los integrantes de GAMA. La prohibición de acogerse al artículo 4º transitorio de la ley 20.017 se considera como positiva para el medio ambiente y la sustentabilidad de los recursos hídricos, en cuanto apunta a evitar la sobreexplotación y en ese sentido sería un avance respecto a la situación actual. Sin embargo, a esta ley se le asignó una valoración **negativa** por la excepción que se mantiene para pequeños agricultores.

Se considera la votación de la idea de legislar como el voto relevante para el cálculo del puntaje. Fue votada el 7 de octubre de 2009 en la Cámara. EL VOTO EN CONTRA ES EL VOTO PRO AMBIENTE.

### 3. Ley 20.412: Establece un sistema de incentivos para la sustentabilidad agroambiental de los suelos agropecuarios.

Publicada el 9 de febrero de 2010.

Esta ley establece un sistema de incentivos que consistirá en una bonificación estatal de los costos netos de las prácticas de manejo, recuperación y mantenimiento de suelos, y otras que propendan a desarrollar una actividad agropecuaria agroambientalmente sustentable. Además, se propone bonificar los costos de la asistencia técnica destinada a apoyar la elaboración y ejecución de los planes de manejo que postulen los pequeños productores o productoras agrícolas.

La mantención de suelos supone evitar que éstos se retrotraigan por debajo del nivel mínimo técnico. Con este fin pueden postular a la bonificación solo pequeños productores agrícolas. La recuperación

de suelos, por su parte, tiende a reparar el o los déficits químicos, físicos o biológicos para llevarlo al nivel técnico mínimo para enfrentar el proceso productivo de forma adecuada y sustentable. A estos beneficios pueden postular pequeños y medianos productores.

La presente ley se evaluó como **positiva** para el medio ambiente en cuanto, a diferencia del cuerpo legal que reemplaza, incluye criterios ambientales para la sustentabilidad de los suelos agropecuarios y no solo su productividad. Con esto, se incentivan prácticas para un mejor manejo del suelo que reducirían efectos ambientales negativos como la erosión, aplicación de pesticidas y quemadas de rastrojos agrícolas. Sin embargo, se estableció el reparo que, dependiendo de cómo se asignen los recursos del programa, podría haber un aumento de la fertilización que se puede traducir en contaminación de napas freáticas y otros cuerpos de agua; esto es, contaminación difusa.

Se considera la votación de la idea de legislar, realizada el 11 de noviembre de 2009, como el voto relevante para el cálculo del puntaje. EL VOTO A FAVOR ES EL VOTO PRO AMBIENTE.

### 4. Ley 20.417: Crea el Ministerio de Medio Ambiente, el Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia del Medio Ambiente.

Publicada el 26 de enero de 2010.

La reforma a la institucionalidad ambiental planteó cuatro elementos básicos. En primer lugar, el Ministerio del Medio Ambiente como organismo encargado de colaborar con el Presidente de la República en el diseño y aplicación de políticas públicas así como la protección y conservación de la diversidad biológica y los recursos naturales, competencias que se concentraban principalmente en la CONAMA. En su organización, el Ministerio se compondrá del Ministro, el Subsecretario, las Secretarías Regionales Ministeriales y el Consejo Consultivo Nacional y los Consejos Consultivos Regionales como instancias de participación de expertos, la sociedad civil y otros actores interesados como empresarios y trabajadores. Se crea también un Consejo de Ministros para la Sustentabilidad.

Un segundo eje de la ley dice relación con la evaluación ambiental. Se crea un Servicio de Evaluación Ambiental, separado del Ministerio, con el fin de administrar el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), y modificar así el sistema de

toma de decisiones. Las COREMAS son eliminadas y en su reemplazo se crean comisiones evaluadoras presididas por los Intendentes e integradas por los Secretarios Regionales Ministeriales, manteniendo así un carácter principalmente político.

En tercer lugar, se crea la Superintendencia del Medio Ambiente, encargada de la fiscalización de los instrumentos de gestión ambiental y la aplicación de sanciones.

En cuarto lugar, se propone crear una unidad de medio ambiente en los municipios y que la actual unidad de Aseo y Ornato pase a desempeñar también competencias ambientales a nivel local.

A estos aspectos institucionales se suman ajustes a los instrumentos y creación de algunos nuevos como la Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) para incorporar las consideraciones del desarrollo sustentable a la formulación e implementación de políticas y planes de carácter normativo general. Se incorporan también nuevas definiciones como biotecnología y cambio climático. Igualmente, se proponen modificaciones al SEIA en los ámbitos de aprobación de proyectos, incorporando normas de eficiencia y mayor participación ciudadana. En esta última materia se añade la participación en Declaraciones de Impacto Ambiental; se permite que cualquier persona y no solo organizaciones con personalidad jurídica puedan participar, y se establece que el Servicio de Evaluación debe hacerse cargo de las observaciones presentadas por la ciudadanía, respondiendo a todas ellas.

Otros ajustes de la ley apuntan a mejorar el acceso a la información ambiental y a hacerse cargo de la biodiversidad y áreas protegidas con nuevos instrumentos como la creación de un Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas que, aunque no se creó con esta ley, se acordó enviar el proyecto de ley dentro de un año. Producto de esta tramitación se acordó también proceder con la creación de un Tribunal Ambiental, proyecto que se encuentra actualmente en discusión parlamentaria.

La creación de la nueva institucionalidad y el perfeccionamiento de los instrumentos existentes, ciertamente tienen un impacto positivo para el cuidado del medio ambiente. Particularmente, destacan como elementos favorables la creación del Servicio de Evaluación Ambiental, las modificaciones al SEIA y la Superintendencia para la fiscalización del cumplimiento de las normas ambientales, con

la respectiva separación de funciones y especialización de las instituciones.

En el Senado el proyecto recibió más de 1.300 indicaciones con importantes cambios al proyecto original. Por esa razón, se consideran como el voto relevante en la Cámara la aprobación de las modificaciones introducidas en el Senado, el 11 de noviembre de 2009, y aprobadas tras un acuerdo político. EL VOTO A FAVOR ES EL VOTO PRO AMBIENTE.

### 5. Ley 20.434: Modifica Ley General de Pesca y Acuicultura, en materia de acuicultura.



Publicada el 8 de abril de 2010.

Particularmente a raíz del llamado virus ISA que afectó a la industria del salmón desde mediados de 2007, el gobierno convocó a una mesa de trabajo entre los órganos públicos relacionados con la acuicultura (Ministerio de Economía, CONAMA, Servicio Nacional de Pesca y CORFO) con el fin de modificar la normativa ambiental y sanitaria en esta materia. Las principales modificaciones de la propuesta son la creación del concepto de áreas de manejo sanitario (mientras que hoy las concesiones no están zonificadas); la posibilidad de hipoteca de las concesiones para la obtención de créditos; el establecimiento de un registro a cargo del Servicio Nacional de Pesca donde deberán inscribirse las personas acreditadas para elaborar los instrumentos de evaluación ambiental y sanitaria; el fortalecimiento de las facultades fiscalizadoras del Servicio para controlar el cumplimiento de los nuevos reglamentos ambientales y sanitarios; la incorporación de sanciones administrativas (multas, suspensión de operaciones y caducidad de la concesión) frente a incumplimiento de la normativa y las infracciones más relevantes, tales como la siembra de nuevas especies sin contar con la información ambiental visada por el Servicio, el respeto a las condiciones de densidad o descanso de los centros de cultivo, el uso de fármacos o sustancias prohibidas y la respuesta frente a escape o pérdida masiva de recursos exóticos al sistema.

En la discusión de esta ley se recalcó que la responsabilidad de la crisis sanitaria que generó el virus ISA fue de la propia industria salmonera por la falta de un sistema de producción sustentable y son las



acuícolas, por tanto, las que deberían hacerse cargo.

A pesar de lo anterior y de las razones que generaron la presente reforma a la Ley de Pesca, la ley se considera como positiva para el cuidado del medio ambiente en cuanto introduce mayores exigencias ambientales y para el cumplimiento de las normas en el ámbito de la acuicultura. Se considera positiva la creación de un registro donde deben inscribirse quienes diseñan los instrumentos de evaluación ambiental; el aumento de las facultades fiscalizadoras; el que las nuevas concesiones estén separadas de parques o reservas marinas por una cierta distancia mínima y a su vez que las propias concesiones estén concentradas en cierto lugares y separadas entre ellas, y el establecimiento de multas altas frente a infracciones tales como el uso de químicos no permitidos, entre otros elementos.

Esta ley fue enteramente tramitada y votada durante la Legislatura 357, a pesar de haber sido publicada a pocos días de iniciado el nuevo período. Se considera la votación de la idea de legislar como el voto relevante para el cálculo del puntaje. Esta votación se realizó el 20 de mayo de 2009. EL VOTO A FAVOR ES EL VOTO PRO AMBIENTE.

**6. Boletín 6347-12: Modifica el decreto con fuerza de ley N° 340, sobre concesiones marítimas, con el objeto de establecer la obligación de los concesionarios de preservar el medio ambiente marítimo y acuático libre de contaminación.**



En segundo trámite constitucional.

El DFL N° 340 de 1960 establece las condiciones para la entrega de concesiones de playas, rocas, fondos de mar, porciones de agua en bahías, ríos y lagos; concesión que es entregada por el Ministerio de Defensa a través de la Subsecretaría de Marina. La moción propone agregar un inciso que expresamente indique la obligación de los concesionarios de preservar el medio ambiente marino y acuático libre de contaminación. En la discusión en Comisión se agregó además que el incumplimiento de las normas de carácter ambiental será motivo de caducidad de la concesión.

La fiscalización en esta materia corresponde a la CONAMA o a la futura Superintendencia de Me-

dio Ambiente en el caso de los proyectos más grandes sometidos al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental; de lo contrario la fiscalización corresponde a la Dirección General de Territorio Marítimo y de Marina Mercante.

Este proyecto de ley se considera como positivo para el medio ambiente en cuanto busca mantener el ambiente acuático libre de contaminación, a pesar de algunas definiciones poco claras en el proyecto, como por ejemplo la diferencia entre preservar (se refiere a ambiente sin intervención) o conservar, que debiese ser el término a utilizar en este caso.

Fue votada en general y particular en la Cámara de Diputados en 4 de junio de 2009, pasando a su estudio por parte del Senado. EL VOTO A FAVOR ES EL VOTO PRO AMBIENTE.

**DETALLE DE LEYES VOTADAS EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS, LEGISLATURA 357**

De las 6 leyes votadas en la Cámara de Diputados, hubo 1 de valoración negativa y 5 positivas. Los puntajes –sumado el puntaje de cada ley y dividido por el número de leyes– variaron entre 0 y 100 puntos, existiendo por tanto el máximo de variación posible. Estas votaciones nominales se muestran a continuación en la tabla 13, ordenados alfabéticamente, detallando el desglose de los puntajes presentados en la tabla 6.

De este detalle es posible observar que los diputados que presentan los menores puntajes, más que dar cuenta de su rechazo a proyectos positivos para el medio ambiente o aprobar proyectos de impacto negativo, tienen puntajes bajos por ausencias no justificadas o simplemente no haber votado, a lo que se le asigna un puntaje 0. Esta es una tendencia que se repite en el Senado así como en las Legislaturas anteriores y refleja que en términos generales, no existen diferencias importantes en las votaciones que puedan atribuirse a discrepancias ideológicas según pertenencia partidaria u alguna otra característica de los parlamentarios.

Igualmente, se observa que en el caso de la ley de valoración negativa, la votación también fue unánime, dando cuenta de que más que ser votos contrarios al cuidado del medio ambiente, expresan la preeminencia de consideraciones distintas a la ambiental.

**TABLA 13: VOTACIONES NOMINALES DE LEYES VOTADAS EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS DURANTE LA LEGISLATURA 357**

PARLAMENTARIO	PUNTAJE	REGIÓN	OBRAS DE RIEGO Y DRENAJE	DERECHOS DE AGUAS	SUSTENTABILIDAD AGROAMBIENTAL	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE	ACUICULTURA	CONCESIONES MARÍTIMAS
Accorsi (PPD)	50	RM	✓	✗	✓	?	@	✓
Aedo (RN)	67	III	-	-	-	?	✓	✓
Aguiñó (PS)	40	VII	∅	✗	-	?	✓	✓
Alinco (PPD)	33	XI	∅	∅	✓	✓	✗	∅
Allende (PS)	17	RM	∅	✗	?	?	?	✓
Alvarado (UDI)	67	X	✓	✗	✓	✓	✓	?
Álvarez (UDI)	83	XII	✓	✗	✓	✓	✓	✓
Araya (IND)	80	II	✓	✗	✓	✓	✓	--
Arenas (UDI)	50	IX	✓	✗	--	--	∅	✓
Ascencio (PDC)	67	X	✓	∅	✓	✓	?	✓
Barros (UDI)	67	VI	✓	✗	✓	✓	?	✓
Bauer (UDI)	67	VI	✓	?	✓	✓	✓	?
Becker (RN)	50	IX	∅	✗	✓	✓	--	--
Bertolino (RN)	83	IV	✓	✗	✓	✓	✓	✓
Bobadilla (UDI)	50	VIII	✓	✗	?	?	✓	✓
Burgos (PDC)	67	RM	✓	✗	✓	✓	✓	∅
Cardemil (IND)	83	RM	✓	✗	✓	✓	✓	✓
Ceroni (PPD)	83	VII	✓	?	✓	✓	✓	✓
Chahuán (RN)	83	V	✓	✗	✓	✓	✓	✓
Correa (UDI)	50	VII	✓	✗	?	?	✓	✓
Cristi (UDI)	33	RM	∅	✗	?	?	✓	✓
Cubillos (UDI)	67	RM	✓	✗	✓	✓	✓	∅
De Urresti (PS)	83	XIV	✓	✗	✓	✓	✓	✓
Delmastro (RN)	83	XIV	✓	?	✓	✓	✓	✓
Díaz, E. (PRI)	20	IX	--	?	?	?	?	✓
Díaz, M. (PS)	83	IV	✓	✗	✓	✓	✓	✓
Dittborn (UDI)	67	RM	✓	✗	✓	✓	✓	?
Duarte (PDC)	60	RM	✓	✗	-	?	✓	✓
Egaña (UDI)	83	VIII	✓	✗	✓	✓	✓	✓
Eluchans (UDI)	50	V	✓	✗	?	?	✓	✓
Encina (PS)	83	IV	✓	✗	✓	✓	✓	✓
Enríquez-Ominami (IND)	20	V	∅	?	?	?	✓	?

✓ = Pro ambiente

✗ = Anti ambiente

• = Neutro

∅ = Ausente (cuenta como negativo)







? = No votó (cuenta como negativo)

@ = Abstención (cuenta como negativo)







-- = Permiso

- = Pareo

Continuación TABLA 13

PARLAMENTARIO	PUNTAJE	REGIÓN	OBRAS DE RIEGO Y DRENAJE 	DERECHOS DE AGUAS 	SUSTENTABILIDAD AGROAMBIENTAL 	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE 	ACUICULTURA 	CONCESIONES MARÍTIMAS 
Errázuriz (RN)	0	RM	?	?	?	?	?	?
Escobar (IND)	83	RM	✓	✗	✓	✓	✓	✓
Espinosa, M. (PRSD)	67	II	?	✗	✓	✓	✓	✓
Espinoza, F. (PS)	17	X	?	✗	∅	∅	✓	?
Estay (UDI)	25	IX	✓	✗	--	--	∅	∅
Farías (PPD)	67	RM	∅	✗	✓	✓	✓	✓
Forni (UDI)	0	V	∅	?	?	?	?	?
Fuentealba (PDC)	80	IV	✓	?	✓	✓	✓	--
Galilea (RN)	67	XI	✓	?	✓	✓	✓	?
García R. (RN)	20	IX	✓	✗	-	?	@	?
García-Huidobro (UDI)	80	VI	✓	✗	✓	✓	✓	--
Girardi B. (PPD)	67	RM	✓	✗	✓	✓	@	✓
Godoy (RN)	50	V	✓	✗	?	?	✓	✓
Goic (PDC)	83	XII	✓	✗	✓	✓	✓	✓
González (PPD)	83	V	✓	✗	✓	✓	✓	✓
Hales (PPD)	83	RM	✓	✗	✓	✓	✓	✓
Harboe (PPD) (c)	83	RM	✓	✗	✓	✓	✓	✓
Hernández (UDI)	50	X	✓	✗	?	?	✓	✓
Herrera (RN)	60	V	✓	✗	✓	✓	?	--
Insunza (PPD)	67	RM	✓	✗	✓	✓	?	✓
Isasi (IND)	33	I	✓	?	?	?	∅	✓
Jaramillo (PPD)	83	XIV	✓	✗	✓	✓	✓	✓
Jarpa (PSRD)	83	VIII	✓	✗	✓	✓	✓	✓
Jiménez (IND)	83	RM	✓	✗	✓	✓	✓	✓
Kast (UDI)	83	RM	✓	✗	✓	✓	✓	✓
Latorre (PDC)	75	VI	-	-	✓	✓	✓	∅
Leal (PPD)	50	III	∅	✗	✓	✓	✓	?
León (PDC)	75	VII	✓	✗	--	--	✓	✓
Lobos (UDI)	67	VIII	✓	✗	✓	✓	✓	∅
Lorenzini (PDC)	67	VII	✓	✗	✓	?	✓	✓
Martínez (RN)	67	VIII	?	∅	✓	✓	✓	✓
Masferrer (UDI)	80	VI	✓	-	✓	✓	?	✓
Melero (UDI)	83	RM	✓	✗	✓	✓	✓	✓
Meza (PRSD)	50	IX	?	?	✓	✓	✓	?
Monckeberg, C. (RN)	67	RM	✓	✗	✓	✓	?	✓

Continuación TABLA 13

PARLAMENTARIO	PUNTAJE	REGIÓN	OBRAS DE RIEGO Y DRENAJE 	DERECHOS DE AGUAS 	SUSTENTABILIDAD AGROAMBIENTAL 	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE 	ACUICULTURA 	CONCESIONES MARÍTIMAS 
Monckeberg, N. (RN)	40	VIII	∅	∅	-	∅	✓	✓
Monsalve (PS)	83	VIII	✓	×	✓	✓	✓	✓
Montes (PS)	83	RM	✓	×	✓	✓	✓	✓
Moreira (UDI)	67	RM	✓	∅	✓	✓	✓	?
Mulet (PRI)	33	III	✓	×	?	?	✓	?
Muñoz, A. (PPD)	67	IV	✓	∅	✓	✓	✓	∅
Nogueira (UDI)	50	RM	✓	×	∅	∅	✓	✓
Norambuena (UDI)	83	VIII	✓	×	✓	✓	✓	✓
Núñez M. A. (PPD)	83	V	✓	×	✓	✓	✓	✓
Ojeda (PDC)	83	X	✓	×	✓	✓	✓	✓
Olivares (PRI)	33	RM	✓	×	?	?	✓	?
Ortiz (PDC)	83	VIII	✓	×	✓	✓	✓	✓
Pacheco (PS)	50	VIII	?	×	✓	✓	✓	?
Palma (RN)	83	VII	✓	×	✓	✓	✓	✓
Paredes (PS)	33	XV	✓	×	?	?	✓	∅
Pascal (PS)	67	RM	?	×	✓	✓	✓	✓
Paya (UDI)	80	RM	✓	@	✓	✓	✓	-
Pérez, J (PRSD)	83	VIII	✓	×	✓	✓	✓	✓
Pérez, L. (RN) (a)	83	VII	✓	×	✓	✓	✓	✓
Quintana (PPD)	50	IX	✓	?	✓	✓	?	?
Recondo (UDI)	33	X	∅	×	?	?	✓	✓
Robles (PRSD)	40	III	✓	×	∅	--	∅	✓
Rojas (UDI)	83	II	✓	×	✓	✓	✓	✓
Rossi (PS)	50	I	?	?	✓	✓	?	✓
Rubilar (RN)	83	RM	✓	×	✓	✓	✓	✓
Saa (PPD)	67	RM	✓	×	✓	✓	✓	∅
Sabag, J. (PDC)	67	VIII	∅	×	✓	✓	✓	✓
Saffirio (PDC)	33	IX	∅	×	?	?	✓	✓
Salaberry (UDI)	83	RM	✓	×	✓	✓	✓	✓
Schilling (PS) (b)	67	V	✓	×	✓	✓	✓	∅
Sepúlveda, A. (PRI)	83	VI	✓	×	✓	✓	✓	✓
Sepúlveda, R. (RN)	60	RM	--	×	✓	✓	?	✓
Silber (PDC)	100	RM	✓	-	✓	✓	✓	✓
Soto (PPD)	67	V	✓	×	✓	✓	@	✓
Sule (PRSD)	40	VI	∅	?	-	?	✓	✓

Continuación TABLA 13

PARLAMENTARIO	PUNTAJE	REGIÓN	OBRAS DE RIEGO Y DRENAJE	DERECHOS DE AGUAS	SUSTENTABILIDAD AGROAMBIENTAL	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE	ACUICULTURA	CONCESIONES MARÍTIMAS
Súnico (PS)	67	VIII	✓	✗	?	✓	✓	✓
Tarud (PPD)	50	VII	✓	✗	?	?	✓	✓
Tuma (PPD)	40	IX	✓	✗	-	?	✓	?
Turres (UDI)	67	X	✓	✗	✓	✓	✓	∅
Ulloa (UDI)	83	VIII	✓	?	✓	✓	✓	✓
Uriarte (UDI)	67	RM	✓	?	✓	✓	?	✓
Urrutia (UDI)	67	VII	✓	✗	✓	✓	✓	?
Valcarce (RN)	50	XV	∅	@	✓	✓	?	✓
Valenzuela (IND)	67	VI	✓	✗	✓	✓	@	✓
Vallespín (PDC)	60	X	✓	✗	✓	✓	--	?
Vargas (RN)	83	V	✓	✗	✓	✓	✓	✓
Venegas, M. (PDC)	83	IX	✓	∅	✓	✓	✓	✓
Venegas, S. (PRSD)	50	V	?	✗	✓	✓	?	✓
Verdugo (RN)	83	VII	✓	✗	✓	✓	✓	✓
Vidal (PPD)	67	RM	✓	✗	✓	✓	✓	∅
Von Muhlenbrock (UDI)	83	XIV	✓	✗	✓	✓	✓	✓
Walker (PDC)	67	IV	∅	✗	✓	✓	✓	✓
Ward (UDI)	50	II	✓	✗	?	?	✓	✓

✓ = Pro ambiente

✗ = Anti ambiente

• = Neutro

∅ = Ausente (cuenta como negativo)

? = No votó (cuenta como negativo)

@ = Abstención (cuenta como negativo)

-- = Permiso

- = Pareo

(a): Reemplazante del fallecido diputado Pedro Álvarez-Salamanca

(b): Reemplazante del fallecido diputado Juan Bustos

(c): Reemplazante de Carolina Tohá que en marzo de 2009 asumió como Ministra Secretaria General de Gobierno

NOTA 1: La inasistencia injustificada así como el no votar y la abstención son siempre votos ambientalmente negativos (tienen puntaje 0) pues se considera que reflejan falta de interés en la iniciativa. El voto positivo tiene un puntaje de 100 en el caso de las leyes con asignación positiva. Para el caso de leyes de valoración negativas, el puntaje 100 se asigna a los votos en contra de la ley.

NOTA 2: Algunos parlamentarios cambiaron de partido durante el período de estudio. En este informe se considera aquel partido al que pertenecieron durante la mayor parte del período.

## DESCRIPCIÓN LEYES VOTADAS EN EL SENADO

En esta sección se presenta una breve descripción de cada una de las 12 leyes votadas en el Senado, algunas de las cuales ya fueron mencionadas para la Cámara de Diputados, y un resumen de la evaluación realizada respecto a su impacto en el medio ambiente según la evaluación de GAMA (el análisis completo se encuentra disponible en el sitio web). El impacto positivo es reflejado con una hoja de color verde, el negativo con el color café y el neutro/incierto con amarillo.



### 1. Ley 20.365: Establece una franquicia tributaria respecto de sistemas solares térmicos.

Publicada el 19 de agosto de 2009.

El objetivo de la presente ley, ingresada por vía presidencial y que generó importante consenso, es el de reducir la dependencia de combustibles fósiles en el consumo residencial, en consonancia con leyes anteriores tendientes a fomentar el uso de ener-

gías no convencionales. Con tal fin, y aprovechando los altos niveles de radiación solar que recibe Chile, se establece un crédito tributario para financiar la instalación de sistemas solares térmicos para calentar el agua potable en viviendas nuevas de hasta 4.500 UF.

Las empresas constructoras que instalen dichos sistemas tendrán derecho a deducir de sus impuestos un crédito equivalente a un porcentaje del costo del sistema solar térmico que varía entre un 20% y 100%, dependiendo del valor de las viviendas. El crédito del 100% es para viviendas con un valor de hasta 2.000 UF, 40% para viviendas entre 2.000 y 3.500 UF y 20% para viviendas cuyo valor se encuentre entre las 3.500 y 4.500 UF. Esta focalización refleja que, junto con el objetivo de fomentar el uso de energías no convencionales, la ley es también parte de una política social. De hecho, se señala expresamente que el Ministerio de Vivienda y Urbanismo queda facultado de establecer mecanismos destinados a la utilización de esta franquicia en los programas de vivienda social.

Esta ley fue evaluada como **positiva** ya que incentiva la instalación de paneles solares, de alto costo, mediante un crédito tributario. Con este incentivo, además de beneficiar a los proyectos mediante el crédito, las empresas constructores podrán desarrollar esta tecnología y así, con el tiempo, disminuir sus costos y tornarla más competitiva. La energía solar es una energía limpia que ayuda a disminuir la dependencia de otras formas de producción de energías más contaminantes e invasivas y la emisión de gases con efecto invernadero, de ahí su impacto positivo.

En este caso se considera como relevante la votación en general, realizada el 14 de abril. **EL VOTO A FAVOR ES EL VOTO PRO AMBIENTE.**

**2. Ley 20.401: Modifica la ley N° 18.450, sobre fomento a la inversión privada en obras de riego y drenaje.**



Publicada el 4 de diciembre de 2009.

Esta ley introduce modificaciones y renueva la ley sobre fomento a la inversión privada en obras de riego de 1985, cuya vigencia finalizaba en enero de 2010. La renovación y modificaciones fueron justificadas en el objetivo de lograr una eficaz aplicación

para potenciar la modernización del agro y contribuir a la meta de transformar a Chile en potencia agroalimentaria.

La ley plantea beneficios diferenciados para discriminar positivamente a los pequeños agricultores, dado que hasta ahora han sido principalmente los medianos los beneficiados. En materia ambiental, se incluye una disposición para que los proyectos cuyos sistemas impidan la degradación del suelo, de la biodiversidad o cualquier tipo de daño ambiental, sean susceptibles de una bonificación. Además, se incorpora la eficiencia en la utilización del agua como uno de los criterios para subsidiar costos de la inversión en obras de riego.

A pesar de que esta ley no fue ideada con un objetivo ambiental sino productivo, se consideró como **positiva** para el medio ambiente por incluir la bonificación al considerar objetivos ambientales tales como la pérdida de la degradación del suelo, de la biodiversidad o cualquier tipo de daño ambiental, de acuerdo a las condiciones que determinen la ley N° 19.300. Además, entre las obras financiadas se consideran aquellas destinadas a mejorar la calidad y eficiencia de la aplicación del agua de riego.

Se considera la votación de la idea de legislar como el voto relevante para el cálculo del puntaje, votación que se realizó en el Senado el 6 de mayo de 2009. **EL VOTO A FAVOR ES EL VOTO PRO AMBIENTE.**

**3. Ley 20.402: Crea el Ministerio de Energía estableciendo modificaciones al D.L. 2.224, de 1978, y a otros cuerpos legales.**



Publicada el 3 de diciembre de 2009.

Esta ley creó el Ministerio del Energía, traspasándole las funciones de la Comisión Nacional de Energía (CNE) y situándolo en el más alto nivel administrativo, el nivel ministerial. Sus funciones incluyen formular y evaluar políticas públicas; la regulación técnico-económica; la fiscalización del cumplimiento de las normas así como la aplicación de sanciones y la resolución de conflictos. Se incorporó también la facultad de fijar, mediante resolución, estándares mínimos de eficiencia energética que deberán cumplir los productos que se comercialicen en el país<sup>4</sup>. Además, el Ministerio debe facilitar la mirada

<sup>4</sup> Un proyecto discutido en paralelo en el Senado fue presentado para abordar estándares de eficiencia energética (boletín 5967-08). Tras la aprobación de esta ley es de presumir que la tramitación de este proyecto no continuará.

integral del tema energético; fortalecer una visión internacional del mismo; mejorar la capacidad de rectoría y coordinación; fortalecer la capacidad regulatoria técnico-económica; mejorar los esfuerzos de coordinación y compatibilización de la política medioambiental con la energética y mantener una institucionalidad con un carácter altamente especializado y profesional.

Con respecto a la coordinación con la política ambiental, el nuevo Ministro del Energía se incorporó como parte de Consejo de Ministros de la CONAMA<sup>5</sup>. Y entre las áreas funcionales del Ministerio se incluyeron energías renovables, eficiencia energética, desarrollo sustentable y medio ambiente, ámbitos de expresa relevancia ambiental, los que, salvo la eficiencia energética, ya se encuentran entre las áreas de trabajo de la actual CNE.

Tras una intensa discusión, GAMA calificó a este proyecto de ley como de impacto **negativo** para el medio ambiente. A pesar de que la institucionalidad en sí misma, no es positiva o negativa para el medio ambiente, sino que depende de cómo ésta sea manejada, se consideró que el proyecto en discusión adolece de una mayor explicitación del desarrollo sustentable como un objetivo nacional. Por ejemplo, no se menciona el impulso a las energías renovables en el mandato del Ministro sino solo como división funcional, lo que tampoco representa una innovación respecto a la institucionalidad anterior. Dada esta ausencia, como organismo sectorial es esperable que el nuevo Ministerio vele por el cumplimiento de sus objetivos, a decir, asegurar la matriz energética, dejando que el respeto por el medio ambiente quede a discrecionalidad del gobierno y ministro de turno y no como un objetivo institucional. Siguiendo la misma línea, el proyecto tampoco considera que la política energética se someta a una Evaluación Ambiental Estratégica, a una evaluación integrada o que no se evalúe únicamente cada proyecto de forma individual. Es decir, la propuesta del gobierno no cambia el *status quo* de producción energética, lo que se considera negativo para el medio ambiente.

Para esta ley se considera como relevante la votación en general, realizada el 3 de junio de 2009. EL VOTO EN CONTRA ES EL VOTO PRO AMBIENTE.

#### 4. Ley 20.411: Impide la constitución de derechos de aprovechamiento de aguas, en virtud del artículo 4° transitorio de la ley N° 20.017, de 2005, en determinadas zonas o áreas. Publicada el 29 de diciembre de 2009.



El artículo 4° transitorio de la ley 20.017 -que la presente ley modifica- estableció la posibilidad de regularizar derechos de aprovechamiento de aguas de los pozos y norias de caudales pequeños -hasta 2 litros por segundo de las regiones I a Metropolitana, y 4 litros por segundo en el resto de las regiones- construidos hasta junio de 2004. El objetivo de este artículo era el de beneficiar a pequeños agricultores mediante una asignación directa de derechos cuando éstos no pudieran obtenerlos debido a que existen problemas de disponibilidad, no cumpliendo con los requisitos del Código de Aguas. Sin embargo, según consta en el mensaje, en la práctica, este artículo ha sido utilizado también por medianos y grandes agricultores que recurren a este mecanismo como un procedimiento simplificado para regularizar usos anteriores, desvirtuando los fines de la norma.

De constituirse todos los derechos solicitados en base a este artículo, se perjudicaría los derechos ya otorgados y se produciría una sobreexplotación de los acuíferos. Por tanto, esta ley prohíbe acogerse a este artículo para obtener derechos de aprovechamientos de agua en una serie de áreas desde las regiones de Arica y Parinacota hasta la Región de O'Higgins -identificadas por la Dirección General de Aguas como zonas con problemas por la cantidad de solicitudes presentadas-, prohibición que no afecta a pequeños agricultores ni indígenas. Entrega también la facultad al Ministerio de Obras Públicas para incorporar mediante decreto nuevas áreas a la prohibición.

La valoración de esta ley fue dividida entre los integrantes de GAMA. A pesar de que la prohibición de acogerse al artículo 4° transitorio de la ley 20.017 se considera como positiva para el medio ambiente y la sustentabilidad de los recursos hídricos en cuanto apunta a evitar la sobreexplotación y en ese sentido sería un avance respecto a la situación actual, a esta ley se le asignó una valoración **negativa**

<sup>5</sup> Paralelamente fue tramitada y aprobada la creación del Ministerio Medio Ambiente, que reemplazó a la CONAMA y su Consejo Directivo, con lo que esta medida no tendrá aplicación. Sin embargo, en su reemplazo se crea un Consejo de Ministros para la Sustentabilidad, en el que se incluye al Ministro de Energía.

por la excepción que se mantiene para pequeños agricultores.

Se considera la votación de la idea de legislar como el voto relevante para el cálculo del puntaje. Fue votada el 10 de noviembre de 2009 en el Senado. EL VOTO EN CONTRA ES EL VOTO PRO AMBIENTE.



**5. Ley 20.412: Establece un sistema de incentivos para la sustentabilidad agroambiental de los suelos agropecuarios.**

Publicada el 9 de febrero de 2010.

Esta ley establece un sistema de incentivos que consistirá en una bonificación estatal de los costos netos de las prácticas de manejo, recuperación y mantención de suelos, y otras que propendan a desarrollar una actividad agropecuaria agroambientalmente sustentable. Además, se propone bonificar los costos de la asistencia técnica destinada a apoyar la elaboración y ejecución de los planes de manejo que postulen los pequeños productores o productoras agrícolas.

La mantención de suelos supone evitar que éstos se retrotraigan por debajo del nivel mínimo técnico. Con este fin pueden postular a la bonificación solo pequeños productores agrícolas. La recuperación de suelos, por su parte, tiende a reparar el o los déficit químicos, físicos o biológicos para llevarlo al nivel técnico mínimo para enfrentar el proceso productivo de forma adecuada y sustentable. A estos beneficios pueden postular pequeños y medianos productores.

La presente ley se evaluó como **positiva** para el medio ambiente en cuanto, a diferencia del cuerpo legal que reemplaza, incluye criterios ambientales para la sustentabilidad de los suelos agropecuarios y no solo su productividad. Con esto, se incentivan prácticas para un mejor manejo del suelo que reducirían efectos ambientales negativos como la erosión, aplicación de pesticidas y quemadas de rastrojos agrícolas. Sin embargo, se estableció el reparo de que dependiendo de cómo se asignen los recursos del programa, podría haber un aumento de la fertilización que se puede traducir en contaminación de napas freáticas y otros cuerpos de agua; esto es, contaminación difusa.

Se considera la votación de la idea de legislar, realizada el 29 de septiembre de 2009, como el voto

relevante para el cálculo del puntaje. EL VOTO A FAVOR ES EL VOTO PRO AMBIENTE.



**6. Ley 20.417: Crea el Ministerio de Medio Ambiente, el Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia del Medio Ambiente.**

Publicada el 26 de enero de 2010.

La reforma a la institucionalidad ambiental plantó cuatro elementos básicos. En primer lugar, el Ministerio del Medio Ambiente como organismo encargado de colaborar con el Presidente de la República en el diseño y aplicación de políticas públicas así como la protección y conservación de la diversidad biológica y los recursos naturales, competencias que se concentraban principalmente en la CONAMA.

En su organización, el Ministerio se compondrá del Ministro, el Subsecretario, las Secretarías Regionales Ministeriales y el Consejo Consultivo Nacional y los Consejos Consultivos Regionales como instancias de participación de expertos, la sociedad civil y otros actores interesados como empresarios y trabajadores. Se crea también un Consejo de Ministros para la Sustentabilidad.

Un segundo eje de la ley dice relación con la evaluación ambiental. Se crea un Servicio de Evaluación Ambiental, separado del Ministerio, con el fin de administrar el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), y modificar así el sistema de toma de decisiones. Las COREMAS son eliminadas y en su reemplazo se crean comisiones evaluadoras presididas por los Intendentes e integrada por los Secretarios Regionales Ministeriales, manteniendo así un carácter principalmente político.

En tercer lugar, se crea la Superintendencia del Medio Ambiente, encargada de la fiscalización de los instrumentos de gestión ambiental y la aplicación de sanciones.

En cuarto lugar, se propone crear una unidad de medio ambiente en los municipios y que la actual unidad de Aseo y Ornato pase a desempeñar también competencias ambientales a nivel local.

A estos aspectos institucionales se suman ajustes a los instrumentos y creación de algunos nuevos como la Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) para incorporar las consideraciones del desarrollo sustentable a la formulación e implementación de políticas y planes de carácter normativo general. Se incorporan también nuevas definiciones como



biotecnología y cambio climático. Igualmente, se proponen modificaciones al SEIA en los ámbitos de aprobación de proyectos, incorporando normas de eficiencia y mayor participación ciudadana. En esta última materia se añade la participación en Declaraciones de Impacto Ambiental; se permite que cualquier persona y no solo organizaciones con personalidad jurídica puedan participar, y se establece que el Servicio de Evaluación debe hacerse cargo de las observaciones presentadas por la ciudadanía, respondiendo a todas ellas.

Otros ajustes de la ley apuntan a mejorar el acceso a la información ambiental y a hacerse cargo de la biodiversidad y áreas protegidas con nuevos instrumentos como la creación de un Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas que, aunque no se creó con esta ley, se acordó enviar el proyecto de ley dentro de un año. Producto de esta tramitación se acordó también proceder con la creación de un Tribunal Ambiental, proyecto que se encuentra actualmente en discusión parlamentaria.

La creación de la nueva institucionalidad y el perfeccionamiento de los instrumentos existentes ciertamente tienen un impacto **positivo** para el cuidado del medio ambiente. Particularmente, destacan como elementos favorables la creación del Servicio de Evaluación Ambiental, las modificaciones al SEIA y la Superintendencia para la fiscalización del cumplimiento de las normas ambientales.

En el Senado el proyecto recibió más de 1.300 indicaciones con importantes cambios al proyecto original. Por esa razón, se consideran como el voto relevante la aprobación de esas, el 10 de noviembre de 2009, y aprobadas tras un acuerdo político. EL VOTO A FAVOR ES EL VOTO PRO AMBIENTE.

**7. Ley 20.423: Establece un sistema institucional para el desarrollo del turismo, modifica el decreto ley N° 1.224, que crea el Servicio Nacional de Turismo y otras normas legales.**



Publicada el 12 de febrero de 2010.

Esta ley precisa que la Política Nacional de Turismo tendrá por propósito determinar los objetivos, acciones y prioridades que regirán al sector; y deberá considerar, para el desarrollo y promoción de la actividad, el rol de las regiones y comunas en el cumplimiento de los propósitos, objetivos, acciones y prioridades fijados. Respecto a la institucionalidad, se crea un Comité de Ministros encargado de asesorar

al Presidente de la República en la fijación de los lineamientos de la política gubernamental para el desarrollo de la actividad turística. Se crea además la Subsecretaría de Turismo en el Ministerio de Economía, cambiando también el nombre del Ministerio a Ministerio de Economía, Fomento y Turismo (Turismo reemplazó a la palabra Reconstrucción). Esta subsecretaría deberá ser el organismo que elabore y proponga al Comité de Ministros los planes, programas y proyectos para el fomento, promoción y desarrollo del turismo.

En materia propiamente ambiental, se menciona como uno de los principios del proyecto el que el turismo se desarrolle de manera sustentable, es decir, en armonía con los recursos naturales y culturales a fin de garantizar su beneficio a las generaciones futuras. Asimismo, se menciona entre los objetivos “establecer un mecanismo de uso turístico de Áreas Silvestres Protegidas del Estado que permita compatibilizar la conservación de nuestras riquezas naturales con su desarrollo ecoturístico, sin desmedro de las características esenciales del patrimonio natural”. Se plantea desarrollar este aspecto mediante el otorgamiento de concesiones a operadores turísticos, que deberán regirse por un plan de manejo. En cuanto a la institucionalidad, el Ministro del Medio Ambiente formará parte del Comité de Ministros.

Primaron en la discusión de GAMA los aspectos negativos del proyecto respecto al impacto en el medio ambiente, por lo que finalmente recibió una calificación **negativa**. Tales argumentos apuntaron principalmente a la apertura del Sistema Nacional de Áreas Protegidas del Estado (SNASPE) al turismo sin establecer los resguardos adecuados. A pesar de que estipula la necesidad de planes de manejo, no se establece una Evaluación Ambiental Estratégica de planes, programas y proyectos, esto es de la política de turismo en su conjunto, así como tampoco se exige una evaluación del impacto del turismo sobre la biodiversidad ni se establecen diferencias entre distintas categorías del SNASPE, que distingue entre preservación y conservación, respecto a la apertura. Igualmente, se considera negativo que sea SERNATUR y no CONAF quien otorgue los permisos para el manejo de los parques. El proyecto habla de un Turismo de Intereses Especiales que podría ser menos invasivo que otras formas de turismo, sin embargo, no se define claramente este concepto.

Para esta ley se considera como relevante la votación en general, realizada el 29 de abril de 2009. EL VOTO EN CONTRA ES EL VOTO PRO AMBIENTE.



### 8. Ley 20.434: Modifica Ley General de Pesca y Acuicultura, en materia de acuicultura.

Publicada el 8 de abril de 2010.

Particularmente a raíz del llamado virus ISA que afectó a la industria del salmón desde mediados de 2007, el gobierno convocó a una mesa de trabajo entre los órganos públicos relacionados con la acuicultura (Ministerio de Economía, CONAMA, Servicio Nacional de Pesca y CORFO) con el fin de modificar la normativa ambiental y sanitaria en esta materia. Las principales modificaciones de la propuesta son la creación del concepto de áreas de manejo sanitario (mientras que hoy las concesiones no están zonificadas); la posibilidad de hipoteca de las concesiones para la obtención de créditos; el establecimiento de un registro a cargo del Servicio Nacional de Pesca donde deberán inscribirse las personas acreditadas para elaborar los instrumentos de evaluación ambiental y sanitaria; el fortalecimiento de las facultades fiscalizadoras del Servicio para controlar el cumplimiento de los nuevos reglamentos ambientales y sanitarios; la incorporación de sanciones administrativas (multas, suspensión de operaciones y caducidad de la concesión) frente a incumplimiento de la normativa y las infracciones más relevantes, tales como la siembra de nuevas especies sin contar con la información ambiental visada por el Servicio, el respeto a las condiciones de densidad o descanso de los centros de cultivo, el uso de fármacos o sustancias prohibidas y la respuesta frente a escape o pérdida masiva de recursos exóticos al sistema.

En la discusión de esta ley se recaló que la responsabilidad de la crisis sanitaria que generó el virus ISA fue de la propia industria salmonera por la falta de un sistema de producción sustentable y son las acuícolas, por tanto, las que deberían hacerse cargo.

A pesar de lo anterior y de las razones que generaron la presente reforma a la Ley de Pesca, la ley se considera como **positiva** para el cuidado del medio ambiente en cuanto introduce mayores exigencias ambientales y para el cumplimiento de las normas en el ámbito de la acuicultura. Se considera positiva la creación de un registro donde deben inscribirse quienes diseñan los instrumentos de evaluación ambiental; el aumento de las facultades fiscalizadoras; el que las nuevas concesiones estén separadas de parques o reservas marinas por una cierta distancia mínima y a su vez que las propias concesiones estén concentradas en cierto lugares y separadas entre ellas, y el establecimiento de multas altas frente a infracciones tales como el uso de químicos no permitidos, entre otros elementos.

Esta ley fue enteramente tramitada y votada durante la Legislatura 357, a pesar de haber sido publicada a pocos días de iniciado el nuevo período. Se considera la votación de la idea de legislar como el voto relevante para el cálculo del puntaje. Esta votación se realizó el 8 de julio de 2009. EL VOTO A FAVOR ES EL VOTO PRO AMBIENTE.

### 9. Boletín 5967-08 - Establece estándares mínimos de desempeño energético, de los artefactos eléctricos que se comercialicen en el territorio nacional.



En segundo trámite constitucional.

El proyecto de ley presentado por el senador Andrés Allamand argumenta que actualmente los consumidores no privilegian el ahorro energético, que también les reporta un ahorro monetario, dado su desconocimiento sobre el impacto que tiene en el medioambiente y la complejidad de la cadena energética. Por lo tanto, la ciudadanía no tiene los incentivos necesarios para el ahorro energético, situación que lleva a plantear la intervención de la autoridad.

Concretamente, el proyecto original proponía que refrigeradores, congeladores y luminarias que se comercialicen en el territorio nacional tuviesen estándares mínimos de eficiencia. Se seleccionó estos artículos ya que, de acuerdo a estudios de la Comisión Nacional de Energía, presentan el mayor potencial de ahorro energético. El proyecto establecía además los índices de eficiencia energética para cada uno de estos productos.

En la discusión en particular, el texto del proyecto de ley fue reemplazado por un nuevo articulado presentado por el Ejecutivo, en acuerdo con el autor del proyecto. En esta nueva versión, modificada para adecuarla a la ley que creó el Ministerio del Energía (discutida en paralelo), se eliminaron los estándares específicos por considerar que atentaba contra el carácter general que debe tener la ley y que implicaba rigidez. En vez, se propuso asignar al Ministro respectivo la facultad de, mediante reglamento, establecer el mecanismo de fijación de estándares. A pesar del cambio, un contenido similar se incluyó en esa reforma por lo que es probable que la tramitación de este proyecto no continúe. Por otra parte, en esta nueva versión se eliminaron, además, las referencias a refrigeradores y congeladores, manteniendo la norma solo para luminarias, tema que generó una discusión al interior de la comisión.

El presente proyecto fue calificado unánimemente en GAMA de impacto **positivo** para el cuidado ambiente dado el objetivo de producir un ahorro

energético mediante la utilización de refrigeradores, congeladores y luminarias más eficientes. Esto es de gran relevancia por el impacto que tiene la generación de energía.

Esta ley había sido votada en general durante la Legislatura anterior; pero dado que en la votación en particular –realizada el 29 de abril de 2009– se reemplazó el contenido original del proyecto, esta última versión es la que se considera relevante y por tanto su votación ha sido nuevamente incluida en esta tarjeta de puntaje. EL VOTO A FAVOR ES EL VOTO PRO AMBIENTE.



#### 10. Boletín 6317-12: Incorpora la reducción, reutilización y reciclaje, como principios orientadores en la protección ambiental.

Rechazado el 5 de mayo de 2009.

El proyecto constaba de un único artículo, que agregaba un segundo inciso al numeral 8° del artículo 19° de la Constitución Política de Chile que establece el derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación y el deber del Estado de velar que tal derecho no sea afectado. La frase propuesta era la siguiente: “Para ello [para dar cumplimiento al derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación] [el Estado] desarrollará acciones y medidas tendientes a reducir el uso de artículos cuya producción afecte el cumplimiento de dichos objetivos. Asimismo, favorecerá su reutilización y promoverá el reciclaje en las actividades productivas”.

El concepto de reducción se refiere a reducir el uso indiscriminado de utensilios, energía y agua; la reutilización busca volver a utilizar, en la medida de lo posible, objetos que se encuentren en buen estado de conservación en lugar de reemplazarlos anticipadamente, y el reciclaje se refiere a la fabricación de nuevos productos a partir de otros existentes.

Las razones para el rechazo del proyecto tuvieron que ver con la pertinencia de incorporar tales principios en la Constitución más que con el fondo del tema. Los parlamentarios que votaron en contra consideraron que la Constitución debe únicamente contener derechos generales y no especificaciones sobre cómo llevarlos a cabo. De una opinión similar fue la Ministra de Medio Ambiente Ana Lya Uriarte, quien agregó que su cartera estaba elaborando un proyecto para una Ley General de Residuos y que era a nivel de ley que se debía elaborar una política en la materia.

Este proyecto recibió una calificación **neutra** de parte de los evaluadores de GAMA. A pesar de que ciertamente no puede considerarse como negativo para el cuidado del medio ambiente, se estimó que tampoco tiene efectos positivos en sí mismo.

La única votación fue realizada el 5 de mayo de 2009. EL VOTO A FAVOR Y EL VOTO EN CONTRA TIENEN EL MISMO VALOR AMBIENTAL, POR LO QUE ES INDIFERENTE.



#### 11. Boletín 6415-08: Regula el cierre de faenas e instalaciones mineras.

En primer trámite constitucional.

Actualmente, Chile no cuenta con una regulación específica de cierre de faenas mineras que exija una garantía financiera que asegure al Estado la disponibilidad de fondos para cubrir los costos de las acciones contempladas en los planes de cierre cuando la empresa incumpla total o parcialmente, las obligaciones contempladas en esta ley. En consideración a esto es que se establece esta ley cuyo principal instrumento son los planes de cierre, que serán requisito para el funcionamiento de las empresas mineras. Los proyectos que superen una capacidad de extracción de 5.000 toneladas mensuales de mineral, tendrán un plan de cierre “de aplicación general” en conformidad a la Resolución de Calificación Ambiental. En caso de capacidad de extracción igual o inferior a la mencionada, se prevé un procedimiento “simplificado”, donde el Servicio Nacional de Geología y Minería (SERNAGEOMIN) -autoridad competente en la materia encargada de revisar y aprobar los planes de cierre, verificar la suficiencia de las garantías, fiscalizar el cumplimiento de las normativas y aplicar las sanciones correspondientes- deberá preparar guías metodológicas o de estándares para la elaboración de estos planes.

Todo plan de cierre de faenas o instalaciones, sometido al procedimiento de aplicación general, deberá incluir una garantía que asegure al Estado, en todo momento, la disponibilidad de fondos para cubrir, en forma exclusiva, los costos de las acciones, medidas y obras contempladas en los planes de cierre, cuando la empresa minera incumpla, total o parcialmente, las obligaciones contempladas en la presente ley. Se establece además la creación de un fondo especial cuya finalidad es el financiamiento de las medidas de seguimiento y control de riesgos o efectos negativos sobre las variables ambientales relevantes de las faenas mineras que han cumplido a cabalidad con sus respectivos planes de cierre.

Este proyecto fue evaluado de forma **positiva** por

su impacto al medio ambiente en cuanto se hace cargo de una materia hasta hoy sin regulación, como son los cierres de faenas mineras, que generan un importante impacto ambiental. Con esto, el ciclo completo de los proyectos mineros, desde su inicio hasta su cierre, queda sujetos a normas con consideraciones ambientales. Se considera sin embargo, que la autoridad ambiental debe tener mayor injerencia en las etapas de aprobación de los planes de cierre y la fiscalización de su cumplimiento.

La única votación realizada ha sido la votación en general, efectuada el penúltimo día de la Legislatura, el 9 de marzo de 2010. EL VOTO EN A FAVOR ES EL VOTO PRO AMBIENTE.



## 12. Boletín 6747-12: Crea el Tribunal Ambiental.

En primer trámite constitucional.

Este proyecto de ley busca crear un Tribunal Ambiental como parte de la reformulación de la institucionalidad ambiental realizada con la aprobación de la ley N° 20.417, y de su aprobación depende que la Superintendencia pueda iniciar su actividad.

Las características propuestas por el gobierno de Michelle Bachelet y votadas en enero de 2010 en la votación en general, fueron: que sea un organismo especializado, esto es de carácter exclusivo para cuestiones ambientales; de composición mixta, integrado por tres abogados y dos profesionales de las ciencias y la economía, considerando que las cuestiones ambientales se mueven en un espacio de conocimiento altamente especializado. Que sea un tribunal único, no regional, considerando el volumen actual de causas. Que todas las atribuciones contenciosas administrativas de la ley 19.300 sean pasadas al tribunal y que el tribunal tenga un estándar amplio de control considerando criterios jurídicos y técnicos ambientales.

Respecto a las competencias del tribunal, estas incluyen control previo en ciertos casos, revisión plena y obligatoria cuando la sanción sea la revocación de la Resolución de Calificación Ambiental o la clausura de la empresa, y de competencia plena en el caso del daño ambiental. En cuanto al procedimiento, éste podrá ser iniciado por personas naturales afectadas o por la Superintendencia del Medio Ambiente, directamente ante el Tribunal Ambiental o también ante las Intendencias Regionales o Gobernaciones Provinciales respectivas.

La creación de los Tribunales Ambientales ciertamente que tiene una valoración **positiva** respecto al

cuidado del medio ambiente ya que permitirá contar con un tribunal especializado para una materia de alta complejidad técnica y de carácter multidisciplinario. Se valora que sea un tribunal colegiado y que incorpore a expertos no abogados. Sin embargo, GAMA propone revisar el número de tribunales, el equilibrio entre integrantes abogados y expertos en otras materias, las características de los expertos, las remuneraciones y ampliar la planta del Tribunal.

La única votación realizada ha sido la votación en general, efectuada el 20 de enero de 2010. EL VOTO EN A FAVOR ES EL VOTO PRO AMBIENTE.

## DETALLE DE LEYES VOTADAS EN EL SENADO, LEGISLATURA 357

En el caso del Senado, se votaron 12 leyes de relevancia ambiental durante la Legislatura, lo que representa un record histórico del período parlamentario 2006-2010 en término de leyes votadas. Este mayor número con relación a la Cámara de Diputados se puede explicar porque varias leyes comenzaron a tramitarse en el período anterior, siendo votadas en la Legislatura 356 en la Cámara de Diputados y en la Legislatura 357, en el Senado.

Por otra parte, una segunda tendencia en la Cámara Alta durante la Legislatura son los bajos puntajes, siendo el más alto de 65 puntos, lo que se puede observar con mayor claridad en el ranking presentado en la Tabla 1 al inicio del documento, tanto de diputados como de senadores. Este hecho se explica porque entre las votaciones del Senado se encuentran tres leyes de valoración negativa y una neutra, lo que más que dar cuenta de un rechazo a la legislación ambiental, indica que primaron otras consideraciones por sobre lo ambiental, lo que es particularmente evidente en los proyectos de relevancia parcial –por ejemplo energía, turismo y derechos de aprovechamiento de aguas–.

Igualmente se observa que no existieron grandes desacuerdos en las votaciones de las leyes, y las diferencias de puntajes responden más bien a las ausencias, ocasiones en que no se votó o abstenciones. La excepción a esto la presenta la modificación a la Ley de Pesca y Acuicultura a raíz de la crisis de la industria salmonera (Ley N° 20.434), ocasión donde sí se presentaron importantes discrepancias en la discusión en el Senado, lo que se reflejó en mayor cantidad de votos negativos y abstenciones.

A continuación se desglosan las votaciones en el Senado que conforman el puntaje de la Legislatura 357.

**TABLA 14:** VOTACIONES NOMINALES DE LEYES EN EL SENADO DURANTE LA LEGISLATURA 357

PARLAMENTARIO	PUNTAJE	REGIÓN	SISTEMAS SOLARES TÉRMICOS	OBRAS DE RIEGO Y DRENAJE	CREA EL MINISTERIO DE ENERGÍA	DERECHOS DE AGUAS	SUSTENTABILIDAD AGROAMBIENTAL	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE	DESARROLLO DEL TURISMO	ACUICULTURA	DESEMPEÑO ENERGÉTICO	REDUCCIÓN, REUTILIZACIÓN Y RECICLAJE	CIERRE DE FAENAS MINERAS	TRIBUNAL AMBIENTAL
Allamand (RN)	50	XIV	✓	✓	?	?	∅	✓	✗	✓	✓	?	∅	✓
Alvear (PDC)	71	RM	--	--	?	?	✓	✓	--	✓	--	--	✓	✓
Arancibia (UDI)	50	V	✓	?	∅	?	✓	✓	✗	✓	?	?	✓	✓
Ávila (PRSD)	32	V	--	✓	✗	✗	✓	?	∅	@	∅	•	✓	∅
Bianchi (IND)	50	XII	✓	?	✗	?	✓	✓	✗	✓	✓	?	✓	∅
Cantero (IND)	50	II	✓	✓	✗	✗	✓	✓	✗	✓	✓	?	?	?
Chadwick (UDI)	63	VI	✓	✓	✗	✗	✓	✓	✗	✓	✓	•	?	✓
Coloma (UDI)	54	VII	✓	✓	✗	✗	✓	✓	✗	✓	?	•	?	✓
Escalona (PS)	63	X	?	✓	✗	?	✓	✓	?	✓	✓	•	✓	✓
Espina (RN)	38	IX	✓	∅	∅	?	?	✓	✗	✓	✓	•	∅	?
Flores (IND)	33	I-XV	✓	∅	✗	?	∅	✓	?	✓	?	∅	∅	✓
Frei (PDC)	50	XIV	✓	✓	✗	?	✓	✓	?	✓	?	@	✓	∅
García, J. (RN)	71	IX	✓	✓	∅	✗	✓	✓	✗	✓	✓	•	✓	✓
Gazmuri (PS)	63	VII	✓	✓	✗	✗	✓	✓	✗	✓	✓	•	✓	∅
Girardi L. (PPD)	25	RM	✓	✓	✗	∅	✓	∅	✗	✗	?	?	?	?
Gómez (PRSD)	42	II	✓	✓	?	✗	✓	?	✗	✓	?	?	✓	?
Horvath (RN)	54	XI	✓	✓	✗	?	✓	?	✗	✓	?	•	✓	✓
Kuschel (RN)	33	X	✓	✓	?	✗	✓	?	✗	@	@	?	✓	?
Larraín (UDI)	71	VII	✓	✓	✗	?	✓	✓	✗	✓	✓	•	✓	✓
Letelier (PS)	63	VI	✓	✓	✗	?	✓	✓	✗	@	✓	•	✓	✓
Longueira (UDI)	54	RM	✓	?	✗	✗	✓	✓	∅	✓	∅	•	✓	✓
Matthei (UDI)	42	IV	✓	?	✗	✗	✓	?	✗	✓	?	?	✓	✓
Muñoz, P. (PS)	46	XII	✓	✓	?	?	✓	✓	✗	✓	?	•	?	∅
Muñoz, R. (IND)	17	IX	?	∅	?	?	✓	✓	?	@	?	∅	?	?
Naranjo (PS)	38	VII	?	✓	✗	∅	✓	∅	✗	@	?	•	✓	✓
Navarro (IND)	0	VIII	?	∅	✗	∅	∅	∅	∅	✗	∅	∅	∅	?

- ✓ = Pro ambiente
- ✗ = Anti ambiente
- = Neutro
- ∅ = Ausente (cuenta como negativo)
- ? = No votó (cuenta como negativo)
- @ = Abstención (cuenta como negativo)
- = Permiso
- = Pareo

Continuación TABLA 14

PARLAMENTARIO	PUNTAJE	REGIÓN	SISTEMAS SOLARES TÉRMICOS	OBRAS DE RIEGO Y DRENAJE	CREA EL MINISTERIO DE ENERGÍA	DERECHOS DE AGUAS	SUSTENTABILIDAD AGROAMBIENTAL	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE	DESARROLLO DEL TURISMO	ACUICULTURA	DESEMPEÑO ENERGÉTICO	REDUCCIÓN, REUTILIZACIÓN Y RECICLAJE	CIERRE DE FAENAS MINERAS	TRIBUNAL AMBIENTAL
Novoa (UDI)	71	RM	✓	✓	✗	✗	✓	✓	✗	✓	✓	•	✓	✓
Núñez, R. (PS)	54	III	✓	∅	✗	∅	✓	∅	✗	✓	✓	•	✓	✓
Ominami (IND)	27	V	✓	--	?	?	∅	✓	✗	✗	?	?	✓	∅
Orpis (UDI)	54	I-XV	✓	?	✗	?	✓	✓	✗	✓	✓	•	✓	?
Pérez, V. (UDI)	50	VIII	✓	✓	?	?	✓	✓	∅	∅	∅	?	✓	✓
Pizarro (PDC)	38	IV	✓	✓	?	?	∅	✓	✗	✓	?	•	?	∅
Prokurica (RN)	63	III	✓	✓	✗	✗	✓	✓	✗	✓	?	•	✓	✓
Romero (RN)	50	V	✓	✓	✗	?	✓	✓	✗	✓	?	?	✓	∅
Ruiz-Esquide (PDC)	54	VIII	✓	✓	?	?	✓	?	✗	?	✓	•	✓	✓
Sabag, H. (PDC)	63	VIII	?	✓	✗	✗	✓	✓	✗	✓	✓	•	✓	✓
Vásquez (PRSD)	50	IX	?	✓	✗	∅	✓	∅	∅	✓	--	•	✓	✓
Zaldívar (PRI)	42	XI	?	✓	?	?	✓	✓	∅	✓	∅	?	✓	∅

- ✓ = Pro ambiente
- ✗ = Anti ambiente
- = Neutro
- ∅ = Ausente (cuenta como negativo)
- ? = No votó (cuenta como negativo)
- ∅ = Abstención (cuenta como negativo)
- = Permiso
- = Pareo

NOTA 1: La inasistencia injustificada así como el no votar y la abstención son siempre votos ambientalmente negativos (tienen puntaje 0) pues se considera que reflejan falta de interés en la iniciativa. El voto positivo tiene un puntaje de 100 en el caso de las leyes con asignación positiva. Para el caso de leyes de valoración negativas, el puntaje 100 se asigna a los votos en contra de la ley.

NOTA 2: Algunos parlamentarios cambiaron de partido durante el período de estudio. En este informe se considera aquel partido al que pertenecieron durante la mayor parte del período.

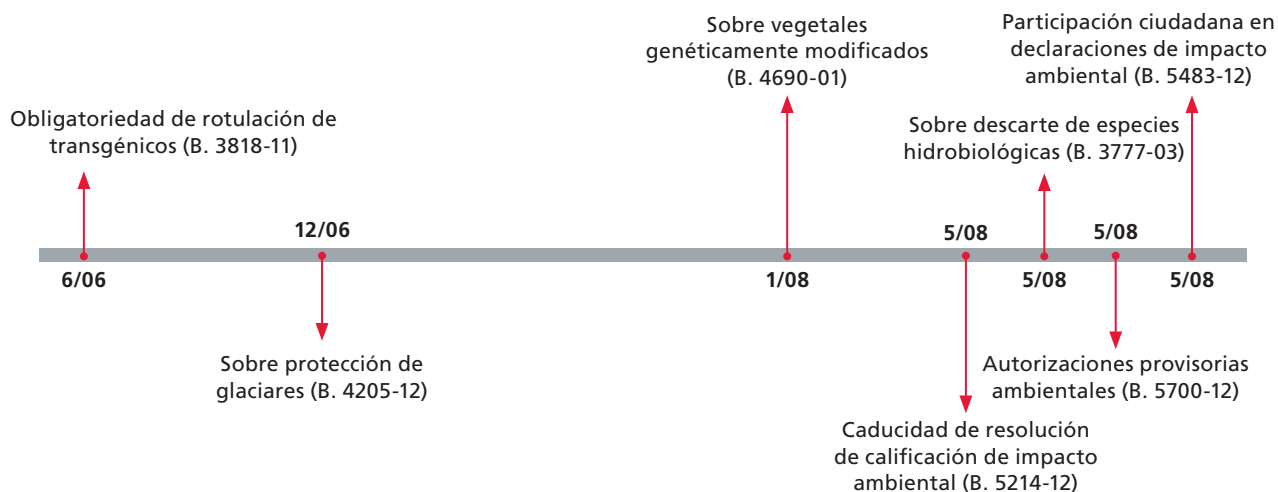
## IV. PROYECTOS DE LEY EN LISTA DE ESPERA

Además de las leyes aprobadas, rechazadas, archivadas y en trámite que se encuentran en el sitio web [www.uc.cl/votacionesambientales](http://www.uc.cl/votacionesambientales), existe un gran número de proyectos de ley de relevancia ambiental, la mayor parte de ellos de iniciativa parlamentaria, que se encuentran en tramitación pero que nunca han sido votados o discutidos. Por la cantidad de proyectos y considerando que la gran mayoría no será nunca votado, en esta sección presentamos únicamente aquellos proyectos que han sido objeto de al menos una votación en alguna de las Cámaras y que se encuentran en lista de espera para ser aprobados, rechazados o archivados. Solo algunos de estos proyectos han sido evaluados por GAMA, en cuyo caso se indica la valoración.

Estas votaciones fueron realizadas en períodos previos por lo que no se da cuenta de su votación en esta tarjeta de puntaje, pero sí se los presenta aquí con el objeto de hacer un seguimiento de los proyectos que han sido mencionados en tarjetas de puntaje anteriores.

El primer lugar, se presenta una línea del tiempo con la fecha de la última votación de que fueron objeto, para luego realizar una breve descripción de los proyectos, que para su presentación, han sido agrupados de acuerdo a la temática de su contenido. Finalmente, se presentan los proyectos de las mismas características que fueron archivados durante la Legislatura, terminando su tramitación.

FIGURA 2: LÍNEA DEL TIEMPO DE VOTACIONES DE PROYECTOS DE LEY EN LISTA DE ESPERA



## LEYES EN TRAMITACIÓN

### 1. Protección de recursos naturales

- **Boletín 4205-12. Proyecto de ley sobre protección de glaciares.**

Moción del Senador Antonio Horvath que tiene dos objetivos principales: en primer lugar, crear una normativa especial que otorgue un marco jurídico a los glaciares, y en segundo lugar, modificar la Ley de Bases del Medio Ambiente para incorporar cualquier intervención a glaciares al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

El proyecto se justifica sobre el hecho de que los glaciares constituyen una importante reserva de agua dulce, elemento que se torna cada vez más escaso en el mundo y constituyen una riqueza natural de Chile.

Específicamente, el proyecto distingue distintos tipos de intervención de glaciares, estableciendo si requieren solo aviso a la Municipalidad correspondiente, Declaraciones o Estudios de Impacto Ambiental, fijando multas ante su incumplimiento y el daño de los glaciares.

El proyecto fue aprobado en general en el Senado en diciembre de 2006, tras lo cual volvió a la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Naturales para la discusión en particular, Comisión que no ha vuelto a discutir el proyecto, quedando estancado en esta etapa.

### 2. Pesca

- **Boletín 3777-03. Define el descarte de especies hidrobiológicas y establece medidas de control y sanciones para quienes incurran en esta práctica en las faenas de pesca.**

Este proyecto propone normar y sancionar el descarte de especies hidrobiológicas. Se define el descarte como “la acción de devolver al mar especies hidrobiológicas capturadas que les signifique daño irreversible o muerte”, lo que se produce cuando se seleccionan las especies capturadas. Para evitar el descarte se plantea la pesca selectiva y que todas las especies capturadas se desembarquen. Dada la dificultad de fiscalizar esta práctica, como forma de ejercer un control, el proyecto propone que las

naves lleven un registro o transmisión de imágenes a tiempo real de los procesos de captura que permitan discriminar el tamaño de las especies. Junto a esto, se realizarán controles al azar.

El 13 de mayo de 2008 esta moción fue sometida a votación en general, siendo aprobada sin votación nominal. Desde entonces se encuentra en la Comisión de Intereses Marítimos, Pesca y Acuicultura para su discusión en particular. En el Diario de Sesión del Senado consta únicamente “se aprueba”. La valoración de este proyecto es POSITIVA.

### 3. Gestión ambiental

- **Boletín 5214-12. Modifica artículos 25 y 26 de la Ley General de Bases del Medio Ambiente con el objeto de establecer plazo de caducidad en la ejecución de un proyecto con estudio o declaración de impacto ambiental.**

Esta moción establece un plazo para ejecutar los proyectos que hayan recibido una evaluación favorable en sus Estudios o Declaraciones de Impacto Ambiental. El plazo que se establece es de cinco años. Una vez caducado el permiso, se deberá someter nuevamente a evaluación, pudiendo tener una resolución favorable o desfavorable.

Fue aprobado en general y particular en mayo de 2008. Actualmente se encuentra en el Senado, en Segundo Trámite, en la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales.

- **Boletín 5483-12. Modifica la ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, con el fin de permitir la participación ciudadana en los procesos de calificación, de las declaraciones de impacto ambiental.**

Este proyecto de ley propone incorporar la participación ciudadana en las Declaraciones de Impacto Ambiental. En el sistema actual, la participación ciudadana solo está contemplada para los Estudios de Impacto Ambiental. Se aclaró también que la participación ciudadana debe darse solo para aquellos proyectos cuyo impacto lo amerite, lo que será determinado si al menos dos organizaciones comunitarias o diez personas naturales directamente afectadas así lo solicitan.



Esta moción fue aprobada en general en el Senado en abril de 2008 y en particular en agosto del mismo año. Desde entonces se encuentra en la Comisión Recursos Naturales, Bienes Nacionales y Medio Ambiente de la Cámara de Diputados.

• **Boletín 5700-12. Reforma la ley N° 19.300, que elimina el seguro y las autorizaciones provisorias ambientales.**

Esta moción propone la eliminación del inciso 2° del artículo 15 de la ley 19.300 que dice: "...si el responsable de cualquier proyecto o actividad presentare, junto al Estudio de Impacto Ambiental una póliza de seguro que cubra el riesgo por daño al medio ambiente, en el plazo a que se refiere el inciso primero, podrá obtener una autorización provisorio para iniciar el proyecto o actividad, bajo su propia responsabilidad, sin perjuicio de lo que la autoridad resuelva en definitiva en conformidad a la presente ley. El reglamento determinará el beneficiario, requisitos, forma, condiciones y plazo del respectivo contrato de seguro".

Se propone su derogación ya que se considera que este mecanismo de excepción va en contra de los principios, normas y compromisos adquiridos por el país en materia ambiental.

En Primer Trámite en la Cámara de Diputados, el proyecto fue aprobado en general y particular a la vez en mayo de 2008. Actualmente, se encuentra en la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales, en la Cámara de Diputados. La valoración del proyecto es NEUTRA.

#### 4. Regulación de transgénicos

• **Boletín 3818-11, Establece obligatoriedad de rotulación de transgénicos.**

Dado el aumento en la utilización de transgénicos en productos alimenticios, este proyecto busca transparentar la utilización de los mismos debido a los daños que pueden causar en la salud humana, tales como la posible generación de resistencia de las bacterias a algunos antibióticos útiles, así como la alergia a estos alimentos en personas susceptibles.

En su Primer Trámite Legislativo en la Cámara de Diputados, se enfatizó el carácter incompleto y ambiguo del proyecto de ley inicial, a pesar de lo cual

en la votación general se evidenció la voluntad de legislar respecto a la rotulación de los alimentos transgénicos. Esta votación fue realizada de junio de 2006.

En base a la discusión realizada en la Comisión de Salud se cambió totalmente el texto inicial. Se conceptualizó claramente lo que es un Organismo Genéticamente Modificado, se estableció el modo de hacer la etiquetación así como el porcentaje de genes modificados que debía tener el alimento para ser etiquetado. Ante una violación a estas normas se estableció una penalización y se vinculó claramente este proyecto con la Ley del Consumidor, de manera que ambas se puedan complementar cuando corresponda. Las modificaciones introducidas fueron aprobadas unánimemente, pasando en su segundo trámite, a la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales del Senado. La valoración del proyecto es POSITIVA.

• **Boletín 4690-01. Sobre vegetales genéticamente modificados.**

El texto admite la generación y manipulación de vegetales genéticamente modificados (VGM) y de productos derivados de los mismos, en lo concerniente a la investigación, el uso confinado, el cultivo, la producción, la introducción al medio ambiente, la comercialización, la importación, la exportación, el almacenamiento, el transporte y la disposición final de los residuos que pueden generarse.

El proyecto establece los procedimientos destinados a obtener las autorizaciones correspondientes en cada una de dichas materias y la evaluación de la autoridad, de los antecedentes suficientes y necesarios que le permitan identificar el organismo genéticamente modificado, sus características y el uso derivado de la modificación genética, y los eventuales efectos para la salud humana o el medio ambiente que puede causar. Asimismo, introduce normas de participación ciudadana. Se establece también que los vegetales genéticamente modificados serán identificados en su etiqueta.

El proyecto fue aprobado en general en enero de 2008, en el Senado. Para su discusión particular, se decidió que pasara a las Comisiones unidas de Agricultura, Medio Ambiente y Bienes Nacionales y de Salud, donde se encuentra en la actualidad. La valoración de este proyecto de ley es POSITIVA.

## LEYES ARCHIVADAS DURANTE LA LEGISLATURA 357

- **Boletín 3222-03. Proyecto de ley que modifica la Ley General de Pesca y Acuicultura, con el objeto de perfeccionar la regulación del sector.**

Mediante la introducción de nuevas regulaciones en la actividad pesquera artesanal e industrial y en la institucionalidad del sector, se pretende proteger los recursos hidrobiológicos a la vez que potenciar el crecimiento económico del sector. En lo institucional se busca mejorar y adecuar la participación de los sectores involucrados.

En concordancia con los objetivos descritos, el proyecto de ley contempla modificaciones a la Ley General de Pesca y Acuicultura en siete ámbitos: principios de conservación; medidas de administración; planes de manejo; desconcentración funcional; límite máximo de captura por armador; pesca artesanal; e institucionalidad del sector pesquero.

Este proyecto fue aprobado en general en mayo de 2003, volviendo a la Comisión de Intereses Marítimos, Pesca y Acuicultura para la discusión particular, y pasando luego a la Comisión de Hacienda. Tras los informes, en el año 2005, pasó a ser discutida en sala pero se resolvió enviarla nuevamente a la Comisión de Intereses Marítimos, Pesca y Acuicultura para un informe complementario. Finalmente, en marzo de 2010 el proyecto fue archivado, presumiblemente porque varios puntos de su contenido fueron aprobados en la ley 20.434 sobre acuicultura. Este proyecto de ley fue evaluado POSITIVAMENTE.

- **Boletín 3286-12. Introduce diversas modificaciones a la ley N° 19.300, sobre Bases generales del Medio Ambiente.**

Este proyecto considera modificaciones a la ley 19.300 de Bases del Medio Ambiente en tres ámbitos. En primer lugar, se intercala un artículo para que todas aquellas actividades que puedan tener impacto ambiental presenten de forma previa a someterse a la Evaluación de Impacto Ambiental, un informe con alternativas de localización según los planes de Ordenamiento Territorial o la Zonificación del Borde Costero, según corresponda. En segundo lugar, se introduce un inciso en el artículo 15 relativo a los funcionarios de la CONAMA y las COREMAS que busca asegurar la independencia de los funcionarios integrantes de las instituciones en cuestión. Finalmente, se incorporan dos incisos en el artículo 25, relativos a las exigencias a cumplir por parte de un proyecto que tenga impacto ambiental.

Este proyecto fue aprobado en general en enero de 2006 y en particular el marzo de 2008 en el Senado, pasando a Segundo Trámite en la Cámara de Diputados. Tras la aprobación en este primer trámite, en julio de 2009 la Comisión de Recursos Naturales, Bienes Nacionales y Medio Ambiente de la Cámara de Diputados acordó enviar este proyecto a archivo, puesto que la ley de rediseño de la institucionalidad ambiental (20.417) se hizo cargo de esta materia, con lo que el contenido de este proyecto ya no era pertinente.

## ANEXO METODOLÓGICO

---

- **Leyes de relevancia ambiental:** las leyes de relevancia ambiental consideradas en el sitio web y el presente informe corresponden –hasta el año 2006– a información proporcionada por la Comisión Nacional de Medio Ambiente, CONAMA y siguen la categorización de esta institución. Desde el año 2006 en adelante la selección de leyes y proyectos de ley de relevancia ambiental se ha hecho siguiendo la metodología elaborada por el Centro de Derecho Ambiental de la Universidad de Chile para el catastro de la normativa ambiental de CONAMA.

- **Asignación de valoración a las leyes:** cada una de las leyes de relevancia ambiental tiene una valoración positiva, negativa o neutra/incierta respecto al cuidado del medio ambiente. Esta valoración se asigna a las leyes en base a un análisis caso a caso del contenido de las leyes, realizado por un grupo de expertos de diversas facultades de la UC que conforman el Grupo Asesor del Medio Ambiente (GAMA).

- **Asignación de valoración a los votos:** para los casos en que existe información, tanto en el sitio web como en este informe, se utilizan los votos nominales de cada parlamentario como información clave. A cada voto se le asigna una valoración de acuerdo a la valoración que tenga la ley. Si la ley es pro ambiente, serán positivos los votos a favor; si la ley es negativa serán anti ambiente los votos a favor. Para leyes de relevancia neutra, votos a favor y en contra se consideran neutros.

Las ausencias no justificadas, es decir, sin permiso constitucional, y el no votar se consideran siempre negativos ya que reflejan falta de interés en la iniciativa. Las abstenciones también se consideran anti ambiente.

- **Votaciones no nominales:** en casos en que no está disponible la información sobre la votación nominal, pero sabemos que la votación fue aprobada por unanimidad, se utiliza la asistencia

como referente y se asume que los presentes votaron a favor. Si la votación no es unánime, no es posible individualizar los votos y por lo tanto no hay información para esa votación.

- **Votaciones en general, particular y de informe de la comisión mixta:** toda ley es votada en general y en particular. La votación general refleja la voluntad de legislar sobre la materia mientras que la votación particular discute los artículos de la norma. En caso de desacuerdo entre las Cámaras, se conforma una comisión mixta compuesta de representantes de la Cámara de Diputados y del Senado, la que elabora un informe que finalmente es votado. Cada una de estas etapas implica votaciones en ambas Cámaras.

- **Voto clave:** a partir del informe del año 2007 se incorporó el concepto de “voto clave”. Para cada ley hay un voto en cada Cámara que es el considerado clave, voto que puede corresponder a cualquiera de los trámites antes mencionados, dependiendo del contenido mismo del proyecto y la trayectoria de su tramitación. Esto para que cada ley tenga el mismo peso en el cálculo del puntaje ambiental, independiente del número de votaciones que haya tenido. Este voto es determinado por GAMA y en base al mismo se calcula el puntaje ambiental de los parlamentarios.

- **Puntaje ambiental:** el objetivo de asignar valoración a las leyes y los votos, es poder construir un puntaje ambiental para cada parlamentario. El voto negativo tendrá un puntaje 0, el neutro de 50 y el pro ambiente de 100 puntos. Los votos de cada parlamentario se suman y se dividen por el número de votaciones realizadas en el período considerado. Para este anexo, el período es una Legislatura anual, en el sitio web se consideran períodos parlamentarios de 4 años. En base a esa fórmula se obtiene un puntaje que varía entre 0 puntos y 100, siendo 0 lo más anti ambiente y 100 puntos lo más pro ambiente.

## FUENTES UTILIZADAS

---

- Biblioteca del Congreso Nacional, [www.bcn.cl](http://www.bcn.cl)
- Cámara de Diputados de Chile, [www.camara.cl](http://www.camara.cl)
- Comisión Nacional Medio Ambiente, Actualización Catastro Normativa Ambiental 1994-2004.
- Resultados de elecciones presidenciales y parlamentarias 2009, [www.elecciones.gov.cl](http://www.elecciones.gov.cl)
- *El Mostrador*, [www.elmostrador.cl](http://www.elmostrador.cl)
- Fundación Terram, [www.terram.cl](http://www.terram.cl)
- *La Tercera*, [www.latercera.com](http://www.latercera.com)
- Senado de Chile, [www.senado.cl](http://www.senado.cl)
- Tramitación se proyectos, Congreso Nacional de Chile, <http://sil.congreso.cl>



[www.uc.cl/votacionesambientales](http://www.uc.cl/votacionesambientales) • [www.politicaspUBLICAS.uc.cl](http://www.politicaspUBLICAS.uc.cl)



CENTRO DE  
POLÍTICAS  
PÚBLICAS UC